

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2021.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veinticinco de octubre de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
Dña. Carla Picazo Navas
D. José Miguel Martín Criado
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

Se encuentra presente el Interventor Accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:05 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de octubre de 2021, y del Acta de la sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de octubre de 2021.

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por VIA CELERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L. sobre corrección de error en el número de viviendas de licencia de obras para ejecución de edificio en parcela RMP-8B SUP.R5 (29423/21 – OM-124/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



“Por VIA CELERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. en fecha 9 de septiembre de 2021 número 29423 de anotación, se ha presentado escrito en el que se pone de manifiesto la existencia de un error en el número de viviendas por planta, reflejado en cuadro de superficies construidas y computables, que aparece en la licencia de obras concedida.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Junio de 2021, se concedió licencia de obras a la citada Mercantil, para la ejecución de un edificio de 60 viviendas, 77 plazas de aparcamiento, y zonas comunes con pista polideportiva, en la parcela RMP-8B del ámbito SUP.R5 “Conexión Alcalá”, (OM-124/19) - (Refª catastral: 3296301VK6739N0000ZA).

Que el número de viviendas en planta baja ha de ser de seis y en el resto de las plantas es de nueve, haciendo un total de 60 viviendas en el edificio.

El cuadro corregido queda de la siguiente forma:

P. sótano 1		
Incluye	1 núcleos de comunicación con dos ascensores y escalera,30 Trasteros (dos adaptados) y 37 plazas aparcamiento de automóvil, (dos adaptadas), un aseo adaptado, un acceso independiente por via posterior ,rampa y zona de instalaciones	
P. sótano 2		
Incluye	1 núcleos de comunicación con dos ascensores y escalera,30 Trasteros (uno adaptado) y 40 plazas aparcamiento de automóvil, (una adaptadas), un aseo adaptado, vía de reparto, rampa y zona de instalaciones	
Bajo Rasante	2.907,80	
P. baja	519,86	419,57
Incluye	6 viviendas,,soportal, espacios comunitarios, instalaciones, residuos, 1 portales con escalera y 2 ascensores, zonas ajardinadas, parque infantil y piscina comunitaria con dos aseos comunitarios (uno adaptado).	
P. primera	593,52	599,43
Incluye	9 viviendas, ,(1 adaptada), zonas comunes con 1 núcleo de comunicación	




P. segunda	593,52	599,43
Incluye	9 viviendas, ,(1 adaptada), zonas comunes con 1 núcleo de comunicación	
P. tercera	593,52	599,43
Incluye	9 viviendas, ,(1 adaptada), zonas comunes con 1 núcleo de comunicación	
P. cuarta	593,52	599,43
Incluye	9 viviendas, zonas comunes con 1 núcleo de comunicación	
P. quinta	593,52	599,43
Incluye	9 viviendas, zonas comunes con 1 núcleo de comunicación	
P. sexta	576,57	582,48
Incluye	9 viviendas, zonas comunes con 1 núcleo de comunicación	
P. cubiertas	14,83	-----
Incluye	Casetones de escaleras	
TOTAL	6.986,66	3.999,20

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo corrigiendo el error conforme a lo reseñado.

Torrejón de Ardoz, a 20 de octubre de 2021. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**

3º.- Moción del Concejel Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por GRUPO INDIVIDUAL ACTIVITY S.L. para acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en Avda.Constitución 86, local 1 (19783 – LO-2021/112).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejel Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **GRUPO INDIVIDUAL ACTIVITY, SL** , en fecha **04/06/2021** y nº **19783 (LO-2021 / 112)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para



0001490

ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la parcela sita en **AVDA. CONSTITUCION, 86 - LOCAL 1**, (Rfª.Catastral: **0087215VK6708N0002LU**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-7 Zonas no consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 11 de agosto de 2021, se emitió Manifiesto de Conformidad para el cambio de uso solicitado.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. Carlos Lamas y D. Jesús Miralles, visado por el COAM el 14/04/2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a ESTUDIO es de 89,77 m², según datos del proyecto.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 35.590,89 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 18.60 m³ x 15 €/m³ = 279 €

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **279 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”



4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda sita en Paseo de la Igualdad 45 (29176 – LO-2021/163).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **MANUEL ANSELMO PEREZ DIAZ**, en fecha **04/09/2021** y nº **29176 (2021 / 163)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **PASEO IGUALDAD, 45 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2688605VK6728N0001MF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Angel Barroso, visado por el COAAT de Madrid el 30 de agosto de 2021.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 17,55 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el **art. 1.3. Andenes**: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m..

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 9.182,48 €.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 35,79 m3 x 5 €/m3 = 178,95 €

CGR NIVEL II 2 m3 x 15 €/m3 = 30 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración



Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **208,95 €.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por para ejecución de piscina en vivienda sita en Paseo de la Fraternidad 2 (29289 – LO-2021/176).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **PALOMA GARCIA RUIZ**, en fecha **06/09/2021** y nº **29289 (2021 / 176)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **PASEO FRATERNIDAD, 2 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2184404VK6728S0001EX**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta D^a.Caterina Sanz, visado por el COAM el 20/08/2021.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 24.32 m2 de superficie y 1,65 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladicidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 10.589,87 €.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 28 m3 x 5 €/m3 = 140 €

CGR NIVEL II 2 m3 x 15 €/m3 = 30 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **170 €**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial presentada por IBERDROLA INMOBILIARIA PATRIMONIO SAU de la parcela sita en Camino de Mejorada 1D y Otoño 2B (24386 – AO-2021/32).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **IBERDROLA INMOBILIARIA PATRIMONIO, SAU**, en fecha **14/07/2021** y nº **24386 (AO-2021 / 32)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **CAMINO DE MEJORADA, 1D Y OTOÑO, 2B (REFªS CATASTRALES: 8881712VK5788S0001ZA Y 8881713VK5788S0001UA)**,

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (435 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada sobre parcela sita en C/ San Francisco 10 (26553 – CU-2021/38).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **MARÍA CRUZ RODRIGO PRÁXEDES**, en fecha **04/08/2021** y nº **26553 (CU-2021 / 38)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en **SAN FRANCISCO, 10**, (Rfª.Catastral: **0768905VK6706N0001MK**).

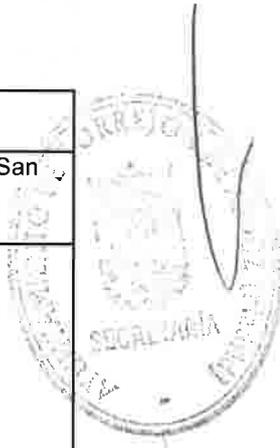
Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, y el Plan Especial de Ajuste Normativo en el Suelo Urbano Consolidado del Barrio de San Benito, aprobado en pleno el 31 de octubre de 2.012, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUR-3SB que se corresponde con la Ordenanza ZUR-3 “Barrios Tradicionales”, en su Grado 1º.

Que según el referido Plan Especial, la parcela se encuentra situada en la Sub- zona 1.-Calle San Francisco.

Que según las Escrituras aportadas, la parcela cuenta con 400,00 m2 y tiene un linde de 20,50 ml con la calle particular. Dicha calle hoy es la calle San Francisco nº 10, mientras que en la ficha catastral aportada la superficie es de 717,00 m2.

Que conforme a la anterior normativa, la parcela está sujeta a los siguientes parámetros:

	<u>ZUR-3 SB</u>
Definición	Regula la edificación en el Suelo urbano Consolidado del Barrio de San Benito
Alineaciones	Son las fijadas en el Plano nº 2 del Plan Especial que distingue: - Alineaciones Obligatorias: Que definen las vías que justifican la categorización del suelo como Urbano Consolidado. - Alineación Límite: Constituidas por linderos de las parcelas con el Suelo Urbano No consolidado, que devienen Alineaciones Máximas cuando conforman viario previsto en el Plan Parcial
Altura máxima	Es la intersección del plano de fachada con el forjado de cubierta. Dos plantas (8m)



Aprovechamiento Real	El sólido capaz definido por las condiciones de fondo máximo y altura máxima. No obstante las edificaciones existentes dentro de las alineaciones se incorporan a la ordenación, durante su periodo de vida, admitiéndose obras de consolidación y mejora, pero no de aumento de volumen. Sólo será posible la legalización de las edificaciones existentes cumpliendo las determinaciones de la Ordenanza, lo que exige el cumplimiento de las siguientes condiciones:
	a) Debe segregarse en el Registro de la Propiedad la parcela ubicada en Suelo Urbano Consolidado y, si la parcela se prolongara por el Suelo Urbano No Consolidado, cederse anticipadamente el tramo de calle de nueva creación coincidente con el frente de parcela. La existencia de conflictos de propiedad, no eximen de la necesidad de segregación.
	b) No es posible la legalización de huecos abiertos a linderos posteriores si no se cuenta con la propiedad de la franja de dos metros colindantes con el paramento en el que sitúan o existe servidumbre de huecos o vistas con el predio colindante. En caso de alineaciones límite que devengan Alineaciones Máximas por la apertura de viario será factible la apertura de huecos si dicho viario ha sido cedido al Ayuntamiento como calle pública, con independencia de que la cesión se efectúe por el mismo o por propietario diferente al que solicita licencia. La cesión se efectuará a reservas del aprovechamiento correspondiente. c) El edificio legalizado deberá cumplir las determinaciones de la ordenanza debiendo procederse al derribo de las obras y edificaciones que no se ajusten a la misma.
Aprovechamiento Asignado	Es el resultado de aplicar una edificabilidad de 2 m ² /m ² de uso característico residencial multifamiliar libre a la franja de 10 ml paralela a la línea de fachada y en contacto con ella y 0,4 m ² /m ² de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto con altura máxima 3,50 ml. Este aprovechamiento podrá homogeneizarse a uso residencial aplicando un coeficiente homogeneizador de 0,4.
Aprovechamiento Bajo Cubierta	Salvo en construcciones en el patio de manzana y las edificaciones existentes, legalizadas, la cubierta será inclinada con pendiente máxima del 30° y podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. Cuando por las características de la parcela, no fuera posible agotar el aprovechamiento patrimonializable, podrá convertirse el bajo cubierta en una cubierta estándar hacia el interior, admitiéndose en ese caso viviendas independientes de la planta inferior.
Fachada mínima	Entendiendo por fachada el lindero colindante con calle existente que justifica la categorización del suelo Urbano No Consolidado, su anchura mínima será de 9 m medidos en la perpendicular a la alineación obligatoria.
Frente máximo	No se establece.



Fondo edificable	10 metros, anchura que podrá superarse para materializar el aprovechamiento de 0,4 m2/m2 del resto de la parcela inicial calificada como Suelo Urbano Consolidado.
Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. Resto de parcela: 40% Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.
Parcela mínima	120 m2 o la existente en el momento de la aprobación del Plan General si fuera menor.
Retranqueos	No se permite retranqueos a la alineación oficial.
Urbanización	La carga de urbanización será la que suponga las obras requeridas para que la calle a que da frente la parcela cuente con todos los servicios necesarios para que la citada parcela adquiera la condición de solar. En caso de autorizarse accesos desde las nuevas calles previstas en el Plan Parcial del Suelo Urbano no Consolidado, deberán urbanizarse al menos con pavimentación, alumbrado público y evacuación de pluviales, sin perjuicio de que dicha urbanización sea completada en la urbanización del sector.
Vallado y acerado	El tratamiento del lindero con frente a las futuras calles del Plan Parcial, caso de no adosarse la edificación, deberá tratarse con materiales propio de una fachada (sesenta centímetros de zócalo y dos metros de malla metálica, barrotes de fundición o similares). No es posible No es posible abrir accesos en las alineaciones máximas si no se ha cedido anticipadamente el tramo de nueva calle prevista en el Plan Parcial desde una vía existente.
Condiciones estéticas	Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza ZUR-1
Usos	<u>Uso Global:</u> Residencial. <u>Uso Predominante:</u> Residencial unifamiliar. <u>Usos Complementarios:</u> Los admitidos como compatibles en Planta Baja. <u>Usos Compatibles:</u> En edificio exclusivo. Residencial multifamiliar. Dotacional: Docente (1): DO-1 cond 6ª y DO-3, DO-2 con 6ª Asistencial (1) Oficina (1): O-1 y O-2



	Religioso
	Sociocultural.
	Sanitario: S-3, S-4, S-5.
(1) No podrán consumir más del 25% del Aprovechamiento total de la zona de Ordenanza.	

Que en el momento de solicitar autorización urbanística ante este Ayuntamiento, se deberá justificar el cumplimiento de los parámetros anteriores, incluso la obligación de segregarse en el Registro de la Propiedad la parcela ubicada en Suelo Urbano Consolidado en caso de que la parcela se prolongara por el Suelo Urbano No Consolidado, no eximiendo la existencia de conflictos de propiedad la necesidad de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por SPV REOCO 1 SLU para ejecución de 9 piscinas individuales dentro de promoción en construcción de 10 viviendas unifamiliares sitas en la parcela R5 del SUP.R3 (21025 – LO-2021/126).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SPV REOCO 1, SLU** , en fecha **15/06/2021** y nº **21025 (2021 / 126)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **P. EJECUCIÓN 9 PISCINAS INDIVIDUALES (DENTRO DE LA PROMOCIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES)**, en la parcela sita en **PARCELA R5 - SUPR3 - VALLE DEL JERTE 18**, (Refª catastral: 0570501VK6707S0001TB).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, en acuerdo plenario de fecha 17 de diciembre de 2004 se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2006 el Proyecto de Urbanización, habiéndose recepcionado las obras de urbanización en fecha 14 de mayo de 2010.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2020, se aprobó la licencia de obras para la construcción de 10 viviendas unifamiliares, en esta parcela (L 040/20)

Que se presenta una Modificación de Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos D. IÑIGO ORTIZ DIEZ DE TORTOSA , D. ENRIQUE LEON GARCIA, y D.



GUILLERMO MOCHOLI FERRANDIZ con fecha de visado colegial, 11 de Junio de 2021, con de presupuesto de ejecución material de 60.700,81 €.

Que el proyecto plantea dentro del proyecto unitario, la realización de 9 piscinas en la parte posterior de cada una de las parcelas privativas de cada chalet, quedando únicamente una de ellas sin piscina.

Que la tipología de cada una de las piscinas proyectadas es prefabricada, con forma ligeramente ovalada y con unas medidas aproximadas de 4.60 x 2.40 m, creando una lamina de agua de 10 m2. La profundidad del vaso es de 1.35 m.

Que para la ejecución de las piscinas se baja la cota del suelo en dicha zona, acercándose a la cota natural existente.

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por los mismos arquitectos y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta anexo del Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por los mismos arquitectos, planteándose como una ampliación del presentado junto con el proyecto inicial de construcción de las viviendas, suscrito por los mismos arquitectos y con la misma fecha de visado colegial.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por los mismos arquitectos y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	196	5 (mínimo 100 €)	980,00 €
Nivel II	10	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	150,00 €
	Total:		1.130,25€

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **60.700,81 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 1.130,25 €**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de vivienda unifamiliar en Paseo de la Fraternidad 27 (17856 – LO-2021/103).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **JAVIER LARRAD GONZALO**, en fecha **21/05/2021** y nº **17856 (LO-2021 / 103)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA**, en la parcela sita en **PASEO FRATERNIDAD, 27 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2285611VK6728N0001ZF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P.Parcial.		
Modif. 1ª.	27 de septiembre de 2006.	
Modif. 2ª.	26 de septiembre de 2007.	
Modif. 3ª.	30 de enero de 2008.	
Modif. 4ª.	25 de junio de 2008.	
Modif. 5ª.	25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación del ámbito “Soto del Henares”.	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004 30 de noviembre de 2004	
Proyecto de Parcelación de la parcela U-28-B1	16 de julio de 2007	Junta de Gobierno

Conforme a la normativa anterior la parcela U-38-2 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

UB.28.B 1.8	<u>Residencial Unifamiliar.</u>	
	Plan Parcial	Pº Ejecución



	SOTO DEL HENARES	
Uso Predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado.	Grado 1º.	Grado 1º.
Parcela mínima.	200,00	231,02 m2
Frente mínimo.	7,00 ml	7,67 ml
Posición de edificación.	Se ajustará a la alineación oficial.	Se ajustará a la alineación oficial.
Retranqueo a fachada.	6 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento). 9 m. mínimo. (con sótano o semisótano).	6 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento). 6,50 ml
Retranqueo a fondo	6,00 ml	12,12 ml
Retranqueo a linderos	No se establece retranqueo.	No se establece retranqueo.
Retranqueo parcelas en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No procede
Ocupación máxima sobre y bajo rasante.	50% 115,16 m2	37,16 % 85,85 m2
Edificabilidad.	0,65 m2/m2 No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2 150,51 m2	Menor a 0,65 m2/m2 No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2 150,02 m2 La terraza de acceso es descubierta, por lo que no computa.



Altura Máxima	7,50 ml.	6,55 ml
Dos plantas		Dos plantas
Plazas de Aparcamiento	2 plazas	2 plazas
Vallado	Muro exterior. Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm Celosía hasta 230 cm	Muro exterior. Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm Celosía hasta 230 cm
Arbolado	1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera	Se plantarán 3 árboles en el espacio libre de la parcela

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION.	FECHA DE VISADO. 27/04/2021	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). ÁNGEL BLÁZQUEZ RAMOS COAM nº 64.221	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 130.629,40 €	CAPITULO. S.S (1.033,93 €)

ESTUDIO GEOTECNICO DE LA PARCELA.

TÉCNICO REDACTOR (Geólogo) ELOY DE ÍBAR FUENTES COL ICOG nº 6.266	FECHA DE VISADO. 09/12/2020	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE GEÓLOGOS
--	---------------------------------------	---



DIRECCION DE EJECUCION DE LA OBRA.

TÉCNICO (Arquitecto Técnico). JAVIER PÉREZ HERNÁNDEZ COAyATM nº 104.980	FECHA DE VISADO. 22/07/2021	COLEGIO DE VISADO. COAyAT DE MADRID
--	---------------------------------------	---

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). ÁNGEL BLÁZQUEZ RAMOS COAM nº 64.221	FECHA DE VISADO. 13/04/2021	COLEGIO DE VISADO. COAM
---	---------------------------------------	-----------------------------------

OTROS

Técnico que suscribe

Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	ÁNGEL BLÁZQUEZ RAMOS	27/04/2021
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		
CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA.	ÁNGEL BLÁZQUEZ RAMOS	27/04/2021

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 1 vivienda unifamiliar, con las siguientes superficies:

	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE EDIFICABILIDAD
PLANTA SÓTANO	59,90	0,00
PLANTA BAJA	80,26	80,26
PLANTA PRIMERA	69,76	69,76
	209,48	150,02

00-1503

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. FRANCISCO JOSÉ RUÍZ DÍAZ	FECHA DE VISADO 18/09/2020	COLEGIO DE VISADO COAM
--	--------------------------------------	----------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	505,79	5 (mínimo 100 €)	2.528,95 €
Nivel II	27,00	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	405,00 €
	Total:		2.933,95 €

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas, garantizando en todo caso la no existencia de vistas rectas sobre otras parcelas o espacios públicos.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.



2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red de fecales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitadas directamente, con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.



201505

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **134.390,05 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**



Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **2.933,95 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.241 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por METAWAY ALQUILERES SLU para ejecución de edificio de 15 viviendas y 112 plazas de aparcamiento en C/ Río Jarama 10-12 (4675 – OM-2020/26).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por METAWAY ALQUILERES SL., en fecha 11 de Febrero de 2020 y nº **4675 (OM-2020 / 26)** se ha solicitado licencia de obras para la ejecución de de un edificio de 15 viviendas y 12 plazas de aparcamiento en la calle Río Jarama n.º 10-12 del "Barrio del Rosario", (Rfª.Catastral: 0380905VK6708S0001HF).

Que se ha presentado posteriormente documentación produciéndose un cambio en el número de viviendas y plazas de aparcamiento, quedando definitivamente el proyecto configurado para la realización de **13 viviendas y 9 plazas de aparcamiento.**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, la finca catastral mencionada procede de la agrupación de solares aprobada en Junta de Gobierno de fecha 28 de Octubre de 2019.





	<u>Residencial Unifamiliar</u>	<u>P. Ejecución</u>
Uso Predominante	Residencial Unifamiliar	Residencial Unifamiliar
Grado	Grado 1º (Barrio del Rosario)	Grado 1º
Frente mínimo	7 m.	16.74 y 15.96 m
Frente máximo	14 m	Presenta discontinuidad compositiva menor a 14m
Parcela mínima	120 m ² o la existente a la aprobación PGOU	380.53 m ²
Posición de edificación	Conforme alineación oficial.	Solicitada 30/01/2020 (nº3236)
Retranqueo	No se permiten	No tiene
Fondo edificable	10 m	10 m
Ocupación máxima sobre rasante	Grado 1º 100% en franja edificable Frente 16.74 x 10 de fondo (167.4) Frente 15.96 x 10 fondo (159.60) 40% en el resto	100% en franja edificable
Ocupación máxima bajo rasante	100% uso aparcamiento	100% uso aparcamiento e instalaciones del edificio



Altura máxima	2 plantas + B/C	2 plantas + B/C
Grado 1º	8 m.	7,99 y 8 m
Edificabilidad	Grado 1º 2 m2/m2. En franja de 10 m paralela a fachada 0,4 m2/m2 en el resto de uso complementario o aparcamiento (altura max 3,50m)	862.67 m2 Excede la edificabilidad permitida en 204.46 m2

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la parcela se encuentra afectada por la Ordenanza ZU-R3 "Barrios Tradicionales" en su Grado 1º, teniendo los siguientes parámetros urbanísticos:

Vuelos	1.60 m ancho <=0.70 canto <=0.15 m (no edificabilidad) 60% fachada	No tiene
Fachadas	Proporción vertical////macizo sobre vano//// p.baja siempre <=3.60	3.60 m
Cubiertas	30º --- Alero inclinado -- Teja cerámica	Cumple
Materiales	No imitación ---Revocos blanco o terreo --- no texturas muy lisas Piedra: no pulida o brillo(mármol)—no aplacado ostensible No muros cortina --- Si hormigón visto permiso pintado --- Medianeras tratadas ---- fachada secundaria igual si es visible	Hormigón visto pintado
cerrajerías	Balcones sin entrantes/salientes -- no peto de cristal	cerrajería metálica

Que se presenta Proyecto Básico y de ejecución suscrito por D. ANTONIO SIMON LOPEZ SANCHEZ con visado colegial en el COAM de fecha 2 de Julio de 2021, y

posteriores modificaciones con fecha de visado colegial de 9 de Agosto de 2021 y con un presupuesto de ejecución material de 672.877,94 €, incluido Seguridad y Salud (10.661,83 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística, así como certificación energética, suscritos por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo arquitecto, con la misma fecha de visado colegial, con un presupuesto de ejecución material de 10.661,83 €.

Que se presenta hoja de encargo (registrada en su colegio profesional con fecha 10 de AGOSTO DE 2021), para la dirección de ejecución, suscrita por el arquitecto técnico JAIME GALLEG0 RECARTE, aportándose acreditación colegial de dicho técnico emitida por el Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Madrid, con fecha 30 de Agosto de 2021.

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, suscrito por geólogo D. JAVIER BERMEJO LOPEZ con visado colegial de fecha 1 de Junio de 2020.

Que con fecha de 30 de Enero de 2020 se ha solicitado la Alineación Oficial de la parcela.

Que se presenta Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero Industrial D. AGUSTIN LOPEZ DE AYALA GARCIA, con visado colegial de fecha 1 de Julio de 2021, con un presupuesto de ejecución material de 14.958,30 €,

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	714.58	5 (mínimo 100 €)	3.572,90 €
Nivel II	252.99	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	3.794,85 €
	Total:		7.367,75 €

Que la documentación presentada incluye la construcción de 13 viviendas, y 9 plazas de aparcamiento, con las siguientes superficies totales:

Sup.Construida
Sup.Computable

Planta Sotano/Baja	Garaje / Instalaciones	380.53 m2	-----
Planta Baja	Residencial vivienda	328.16 m2	328,16 m2
Planta Alta	Residencial vivienda	342.76 m2	330.05 m2



Planta Bajo cubierta	Residencial vivienda	213.47 m2	204.46 m2
Total		1.264,92 m2	862.67 m2

La distribución de la superficie según las viviendas proyectadas es:

vivienda	ZC	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
P. BAJA	80.87	41.68	55.31	48.51	41.73	60.06								
P. ALTA + B/C	62.30						63.90 DUPLEX	46.18	65.72 DUPLEX	67.22 DUPLEX	63.56 DUPLEX	45.33	70.38 DUPLEX	71.64 DUPLEX

Que según las dimensiones del solar y las alineaciones oficiales concedidas hace que las características geométricas del solar resultante, imposibilite proyectar el número de plazas de aparcamiento exigible, con un planteamiento racional de la planta bajo rasante.

Que a este respecto el Art. IV.44.6 indica que el Ayuntamiento podría eximir total o parcialmente de la reserva de aparcamiento a aquellos solares cuya forma, tamaño o características geológicas de subsuelo hicieran inviable económicamente o funcionalmente, la localización de aparcamientos en sótano y su localización en planta baja fuera perjudicial para la calidad urbana de la zona.

Que en este caso dado, debido a las dimensiones del solar, la ejecución de un segundo sótano para estas plazas sería desproporcionado, pareciendo ilógica su situación en planta baja por el impacto y perjuicio que supondría en dicha zona de carácter residencial "Barrio Tradicional", por lo que se debe eximir teniendo en cuenta el artículo IV.4.4.1. del Plan General "Aparcamientos para turismos: Número necesario" las cuatro plazas necesarias para cumplir la dotación de aparcamiento en esta zona residencial.

El proyecto incluye un exceso sobre el aprovechamiento asignado de 204,46 m2 hasta alcanzar el real, que a razón de (269.04 €) supone un total de **55.007,92 €** a efectos de su captación.

Para poder ejercer la actividad del aparcamiento, será preceptiva la solicitud de licencia de actividad, que deberá realizarse por el procedimiento ordinario.

Previo al inicio de obras se deberá presentar, el oficio de dirección de Ejecución de Obras, suscrito por técnico competente y visado en su Colegio Profesional.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad

técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- Planos de saneamiento ampliando los presentados incorporando secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1.3.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal. **En cuanto a la ejecución de las barbancas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.**

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.



De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los



ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **687.836,24 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 7.367,75 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **3.076 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial presentada por INMOBILIARIA TECMOLA SL de la parcela sita en Avda. Premios Nobel 28 (24712 – AO-2021/34).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **INMOBILIARIA TECMOLA, SL**, en fecha **16/07/2021** y nº **24712 (AO-2021 / 34)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la



parcela sita en **AVDA. PREMIOS NOBEL, 28 - SUNPT2**, (Rfª.Catastral: **3503503VK6830S0001HP**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (123 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada por CARTES RESIDENCIAL S.L. sobre parcela sita en Avda. de la Constitución 287, parcela ES22 SUP.R5 (23239 – CU-2021/37).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **CARTES RESIDENCIAL, SL** , en fecha **05/07/2021** y nº **23239 (CU-2021 / 37)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la **PARCELA ES22 - SUPR5 "CONEXIÓN ALCALÁ" - AVDA. CONSTITUCIÓN, 287**, (Rfª.Catastral: **3297701VK6739N0000LA**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el inmueble se encuentra en el sector SUP-R-5 “Conexión de Alcalá” sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza ZU-ES “Estación de Servicio” existente en el PGOU. En esta ordenanza se establecen como uso global el uso “Estación de servicio”

Que en fecha 23 de febrero de 2011, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP.R5 Conexión Alcalá, en fecha 19 de marzo de 2013 el Proyecto de Urbanización y en fecha 28 de julio de 2014 el Proyecto de Reparcelación.

Que según el Proyecto de Reparcelación la parcela, dispone de los siguientes parámetros:

PARCELA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	ORDENANZA
ES 22	2.297,31m2	250 m2	Terciario Estación de Servicios

Asimismo, en fecha 6 de marzo de 2018, se aprobó definitivamente la modificación puntual para la asignación de tres redes públicas del Plan Parcial en el mencionado Sector.

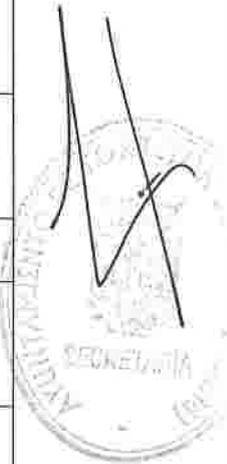
Que en Pleno de 14 de septiembre de 2016 se aprobó de forma definitiva el “Plan Especial de Limitación de Estaciones de Servicio en Zonas Sensibles”.





Que conforme al Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación del Sector SUP R-5, la parcela ES22, se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU-ES, con las siguientes características urbanísticas:

Definición	Es la zona que acogerá las instalaciones destinadas al servicio del Sector, tanto estaciones de servicio como zonas de restauración	Se trata de Estación de Servicio.
Tipología	Edificio exento de parcela	Estación de Servicio. Edificio exento.
Parcela mínima	Parcelas indivisibles las proyectadas en el Plan Parcial	La parcela ES22, la proyectada en el Plan Parcial.
Alineación	Conforme alineación oficial de fachada	Se solicitará alineación oficial de fachada
Edif. máxima s/r	250 m2.(Según P.Parcial) No computará como edificable la marquesina de las instalaciones en la Estación de Servicio	204,40 m2 Marquesina 405,67 m2
Altura máxima	8 metros	7,00 m. coronación total 8,00 m
Nº plantas	1 planta	1 planta
Ocupación máxima	60% s/r computando la zona de marquesina 1378,38 m2	14,92% s/r
Retranqueos frente de parcela	10 m. mínimo de la calzada actual de las vías a que dé frente	Edificación dentro área movimiento a 10 m de retranqueo calzada.
Aparcamiento	2 plazas por surtidor. 8 plazas	14 plazas de estacionamiento de automóvil.(una adaptada)
Uso complementario	Lavado y engrase: deberán cumplir las determinaciones sobre talleres previstas en las Ordenanzas Generales.	Se definirán en proyecto de ejecución.
	Alimentación y complementos: superficie máxima de 200 m2 regulado por	





	las condiciones generales del uso comercial	204,40 m2
	Oficinas: superficie máxima de 100 m2	Se definirán los usos.
	Ajardinamiento: Deberá ajardinarse el 20% de la superficie inicial de la parcela (459,56 m2)	460 m2

Se incluyen como condiciones particulares la admisión de usos de servicio de lavado y engrase y pequeñas tiendas de alimentación y complementos vinculados a la actividad principal, por lo que la totalidad de los usos planteados son permitidos en la ordenanza de aplicación

Se proyecta la implantación de una Estación de Servicio que tendrá una zona de repostaje de combustible con cuatro surtidores, una marquesina de 398,66 m2, un edificio de 204 m2, un Centro de Lavado con caseta técnica de 15 m2, un puente de lavado automático, cuatro posiciones de lavado manual, y seis posiciones de aspirado y Servicio de aire/agua. Dispone además de 14 aparcamientos (uno de ellos adaptado a PMR.) y 460 m2 de zonas ajardinadas.

En vista de lo anteriormente expuesto, la actividad solicitada y el planteamiento realizado en la parcela es compatible con la ordenanza zonal de aplicación, por lo que la consulta resulta **FAVORABLE** para el uso e implantación solicitada.

El proyecto de obras deberá cumplir las determinaciones sobre volumen establecidas en la ordenanza particular ZU-ES.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando FAVORABLEMENTE a la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

13º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 56/2021 Desarrollo del programa: "¡Mejor comemos en casa!".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 56/2021, iniciado para la contratación de la realización del "DESARROLLO DEL PROGRAMA: "¡MEJOR COMEMOS EN CASA!", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 30 de septiembre de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los



0002517

criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	TOTAL PUNTUACION (SOBRE B)
MILHISTORIAS, S.L.	100,00 Puntos
AL y ES RESTAURACION SOCIAL, S.L.	44,90 Puntos
PROYECTO LABOR, S.L.	90,90 Puntos

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la realización del “DESARROLLO DEL PROGRAMA: “¡MEJOR COMEMOS EN CASA!””, a la mercantil MILHISTORIAS, S.L. con C.I.F.: B84024009 por un importe unitario menú servido de CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4,49€), más CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (0,45 €) correspondientes al IVA (10%). Siendo el importe máximo del contrato de SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500,00 €)

TERCERO.- La adjudicataria se compromete sin coste alguno para el Ayuntamiento a servir 60 menús gratuitos, y 50 menús a precio reducido.

CUARTO.- Excluir de la licitación a la mercantil Colectividades Bedmar S.L. por haber renunciado a su oferta.

QUINTO.- La duración del contrato será desde el acta de inicio del servicio y finalizará el 30 de septiembre de 2022. El contrato podrá ser objeto de prórroga por un año, siendo esta prórroga susceptible de acordarse por meses o por año completo. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

SEXTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEPTIMO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil MIL HISTORIAS S.L., son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de

Contratación, Intervención Y Concejalía Bienestar Social.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 21 de octubre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

14º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 57/2021 Prestación del servicio para el desarrollo del proyecto de Atención a la Infancia y Familia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 57/2021, iniciado para la contratación de la realización de la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 30 de septiembre de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
FUNDACION MERIDIONAL	49,00 puntos	48,60 puntos	97,60 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la realización de la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, a la FUNDACION MERIDIONAL con C.I.F.: G-84591056 por un importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (135.482,00 €) más TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (13.548,20 €) correspondientes al IVA.

TERCERO.- La adjudicataria se compromete sin coste para el Ayuntamiento a lo siguiente:

- Incremento de 4 horas en el Servicio Psicoterapéutico en Intervención Social con menores y sus familias”.

CUARTO.- La adjudicataria se compromete a lo siguiente: aplicación del convenio colectivo de Acción e Intermediación Social, a las relaciones laborales entre el adjudicatario y el personal adscrito al servicio.

QUINTO.- La duración del contrato será de dos años desde el acta de inicio del servicio 24 de septiembre de 2023. El contrato podrá ser objeto de prórroga de forma expresa, por igual periodo (dos años), siendo esta prórroga susceptible de acordarse por meses o por año completo. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes

La efectividad del contrato queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad a la que se corresponda.

SEXTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEPTIMO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la Fundación Meridional S.L., son por haber sido la única licitadora y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar Social.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 21 de octubre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

15º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PNSP 8/2021 Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de un vehículo para la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNSP 8/2021, iniciado para la contratación del "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA DE UN VEHÍCULO PARA LA CONCEJALIA DE FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de fecha 4 de octubre de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:



PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
ALD AUTOMOTIVE SAU	10,00 puntos	60,00 puntos	70,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA DE UN VEHÍCULO PARA LA CONCEJALIA DE FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil ALD AUTOMOTIVE, S.A. U con C.I.F.: A80292667 por los siguientes importes y conceptos:

1. Cuota mensual para todo el contrato (incluyendo los gastos de la operación: renting, mantenimiento y reparaciones, seguros, asistencia, responsabilidades) que será fija durante toda la vigencia del contrato, por un importe de doscientos sesenta y seis euros con noventa y siete céntimos (266,97 €) más CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CENTIMOS (56,06 €) correspondientes al IVA, lo que supone un total mensual durante los 48 meses de TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TRES CENTIMOS (323,03 €).
2. Esta oferta está condicionada a la aceptación que en caso de siniestro total no se procederá a la sustitución de un vehículo, el contrato se rescindirá y el Ayuntamiento quedará eximido del pago de las cuotas una vez declarado el siniestro.
3. Gastos de la operación incluidos en el precio mensual arriba ofertado.

Los impuestos o tasas que, en su caso, graven la puesta en circulación de los vehículos incluidos en el precio mensual arriba ofertado, por lo que no hay cargo adicional.

TERCERO.- El periodo de vigencia del presente contrato será de CUARENTA Y OCHO MESES (48), contados desde la fecha de entrega de los vehículos.

El vehículo no se considerará debidamente entregado si no va acompañado de las legalizaciones necesarias para la correcta circulación del mismo, no debiendo presentar problemas para su paso de la ITV, la cual debe actualizarse y sellarse en tiempo y forma por el adjudicatario.

El vehículo será entregado con toda la documentación relativa al vehículo, incluida el manual de operaciones de mantenimiento y certificado de garantía.



El vehículo será entregado con el material mínimo de recambios y herramientas.

Así mismo, la duración del arrendamiento será de cuarenta y ocho meses. El plazo de entrega será de un mes a partir de la firma del contrato

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ALD AUTOMOTIVE S.L., son por haber sido la única licitadora y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar Social

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 21 de octubre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

16º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato PA 21/2021 Prestación del servicio psicológico a favor de menores hijos/as de mujeres víctimas de Violencia de Género.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 29 de marzo de 2021, se adjudicó la contratación de la “PRESTACION DEL SERVICIO PSICOLOGICO A FAVOR DE MENORES HIJOS/AS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO” (Expte. PA 21/2021) a FUNDACION MERIDIONAL con CIF: G84591056 por un importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (9.461.12 euros), IVA exentos según el art 20 de la Ley 37/1995 de 28 de diciembre, del Impuesto Sobre el Valor Añadido, la adjudicataria también se compromete a una hora adicional más de servicio a la semana, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

En fecha 8 de octubre de 2021 se recibe en el departamento de Contratación informe de la Coordinador de la Concejalía de Mujer, D^a M^a Isabel Peñalba del Pie, que dice lo siguiente: “...fue suscrito contrato de prestación del servicio de atención psicológica a menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género. PA 21/2021. Dicho contrato fue suscrito hasta el 31 de diciembre del 2021 con posibilidad de prórroga.



1. *Próximo el vencimiento del plazo de vigencia de este contrato el 31/12/2021 y haciendo uso de la facultad prórroga prevista en la Cláusula segunda, se hace necesario la prórroga en los siguientes términos:*
 - a. *El proyecto se concibe como un recurso que tiene por objeto la prestación de apoyo y atención psicológica a hijas/os menores de edad de mujeres víctimas de violencia de género, en el Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de Torrejón de Ardoz, con el fin de procurar una atención integral que favorezca la recuperación de estos menores, reparando el daño sufrido por los mismos, asociado a la violencia de género a través de atención individual a estos menores y actuaciones grupales. Además de actuaciones de prevención, sensibilización y formación de profesionales ante la violencia de género. Dicho programa es de desarrollo obligatorio para el Ayto. de Torrejón de Ardoz, conforme las prescripciones del convenio de colaboración suscrito con Comunidad de Madrid, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en 27/12/2017, cuya prórroga, para 2022, ha sido aprobada a propuesta de Comunidad de Madrid, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en 19/07/2021.*
 - b. *El importe de la prórroga asciende a NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (9.461,12 €) IVA exento según art. 20 de la Ley 37/1995 de 28 de diciembre del Impuesto de Valor Añadido.*

El contrato objeto de prórroga se mantendría en los mismos términos en que fue suscrito.

Desde el Departamento de Contratación se informa que en la clausula quinta del pliego de condiciones económico administrativas se establece lo siguiente: “...La duración del contrato será desde la adjudicación hasta 31 de diciembre de 2021, con posibilidad de prórroga de un año, entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2.022. La prórroga podrá ser por meses o por año completo. La efectividad del contrato supedita a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad a la que se corresponda y especialmente al mantenimiento del servicio de psicología infantil, como programa incluido en el Convenio de Colaboración referido en el Apartado I.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la prórroga del contrato “PRESTACION DEL SERVICIO PSICOLOGICO A FAVOR DE MENORES HIJOS/AS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO” (Expte. PA 21/2021) a la FUNDACION MERIDIONAL con CIF: G84591056, en los mismos términos en que fue suscrito el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (9.461,12 €) IVA exento según art. 20 de la Ley 37/1995 de 28 de diciembre del Impuesto de Valor Añadido.

TERCERO.- La prórroga será desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, emplazándole a la firma de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Mujer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 21 de octubre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

17º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato PA 22/2021 Servicio denominado “Centro de Intervención en Prevención con Adolescentes y Jóvenes de Torrejón de Ardoz: CIPAJ Y USB-T LINE (Gestión de redes).”

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en 8 de marzo de 2021, se adjudicó la contratación del “SERVICIO DENOMINADO “CENTRO DE INTERVENCION EN PREVENCION CON ADOLESCENTES Y JOVENES DE TORREJON DE ARDOZ: CIPJA Y SUB-T LINE (GESTION DE REDES)” (Expte. PA 22/2021) a la ASOCIACION EQUILIBRIO SERVICIOS COMUNITARIOS con C.I.F.: G86294618 por un importe de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (81.434,63 €) más OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (8.143,46 €) correspondientes al IVA.

En fecha 18 de octubre de 2021 se recibe en el departamento de Contratación informe de la Coordinador de UPIS de la Concejalía de Bienestar Social, D. Luís Morante Saboya, que dice lo siguiente: “ 1. de 8 de marzo de 2021, se adjudicó el servicio denominado Centro de Intervención en Prevención de Jóvenes y Adolescentes de Torrejón de Ardoz (CIPJA) y Sube-T line (Gestión de redes) dirigido a la población de adolescentes y jóvenes de hasta 25 años de la ciudad, priorizando la participación de jóvenes derivados por los Servicios Sociales u otros recursos municipales en los que se haya detectado algún indicador de riesgo al objeto de prevenir conductas adictivas y actividades ilegales que llevan aparejadas.

2. Con fecha 8 de marzo de 2021, se suscribió contrato registrado con el nº 22/2021 con la asociación EQUILIBRIO SERVICIOS COMUNITARIOS con nº de CIF



G86294618, para la prestación del servicio denominado Centro de Intervención en Prevención de Jóvenes y Adolescentes de Torrejón de Ardoz (CIPJA) y Sube-T line (Gestión de redes).

3. Según lo dispuesto en la cláusula SEGUNDA del contrato referenciado, su vigencia se extiende hasta el 30/12/2021, siendo susceptible de prórroga.

4. Estando próximo el plazo de vencimiento de vigencia inicial, la representante legal de la asociación EQUILIBRIO SERVICIOS COMUNITARIOS solicita la prórroga anual en forma mediante la presentación telemática por registro electrónico, con número de anotación de registro de entrada 2021-33002 – E, de documento de aceptación de prórroga extendiéndose la misma hasta el 30 de diciembre de 2022 con las mismas condiciones es decir por un importe OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (81.434,63 €) más OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (8.143,46 €) correspondientes al IVA igualmente se conservan las mejoras ofertadas sin coste alguno para el Ayuntamiento y consistente en la ampliación de un profesional 20 horas a la semana.

5. La prórroga se encontraba supeditada a la obtención crédito adecuado y suficiente para el ejercicio presupuestario. Para la financiación del contrato objeto de prórroga ha recaído resolución provisional de la convocatoria, Resolución de 15 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convocó la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las adicciones, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados por importe de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (78.200,17€) con la que se generara crédito para el ejercicio presupuestario 2022 habilitándose crédito suplementario por importe de ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS 11.377,92 € en la partida presupuestaria equivalente a la AP080 23100 22799 Gastos Asociados a Programas Específicos en el ejercicio presupuestario de 2022 para que el crédito sea suficiente.

6. El resto de las condiciones contractuales, no serán objeto de modificación, manteniéndose inalterables en el plazo de continuidad del contrato.

Por todo lo anteriormente mencionado, se solicita al Departamento de Contratación que realicen los trámites oportunos para la prórroga del contrato...".

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la prórroga del contrato "SERVICIO DENOMINADO "CENTRO DE INTERVENCION EN PREVENCION CON ADOLESCENTES Y JOVENES DE TORREJON DE ARDOZ: CIPJA Y SUB-T LINE (GESTION DE REDES)" (Expte. PA 22/2021) a la ASOCIACION EQUILIBRIO SERVICIOS COMUNITARIOS con C.I.F.: G86294618, en los mismos términos en que fue suscrito el contrato originario.





SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (81.434,63 €) más OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (8.143,46 €) correspondientes al IVA.

TERCERO.- La prórroga será desde el 31 de diciembre de 2021 al 30 de diciembre de 2022.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, emplazándole a la firma de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Bienestar Social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 21 de octubre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

18º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato PA 24/2021 Suministro de alimentos de primera necesidad, productos básicos de higiene y limpieza y material escolar a favor de mujeres derivadas por la Concejalía de mujer del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, beneficiarias de ayudas económicas municipales.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en 29 de marzo de 2021, se adjudicó la contratación del “SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD, PRODUCTOS BÁSICOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA Y MATERIAL ESCOLAR A FAVOR DE MUJERES DERIVADAS POR LA CONCEJALÍA DE MUJER DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES” (Expte. PA 24/2021) a la mercantil CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. con C.I.F: A28425270 por un importe como sigue: Aplicación de un porcentaje de descuento en la facturación mensual del servicio equivalente al 1%.

- Ofrecimiento de un establecimiento dedicado al objeto del contrato.

Servicio de reparto gratuito a domicilio a favor de todas las beneficiarias indicadas por Concejalía de Mujer, cumpliéndose las condiciones siguientes:

Que la compra exceda de 90€, para la generalidad de las beneficiarias, y de 40 €, si se trata de mayores de 65 años.



Integración en la plantilla que ejecutará el contrato entre un 2,2% de personas con grado discapacidad igual o superior al 33%

El importe máximo para dos años de contrato será de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) IVA incluido. El tipo de IVA variará en función de los productos de alimentación y/o higiene que finalmente serán objeto de suministro.

El gasto será imputable a la aplicación presupuestaria 140 23102 48000 "Subvenciones Concejalía Mujer".

En fecha 6 de octubre de 2021 se recibe en el departamento de Contratación informe de la Coordinador de la Concejalía de Mujer, D^a M^a Isabel Peñalba del Pie, que dice lo siguiente: "...Próximo el vencimiento del plazo de vigencia y haciendo uso de la facultad prórroga prevista en la Cláusula tercera, se hace necesario la prórroga en los siguientes términos:

- a) *El proyecto se concibe como un recurso que tiene por objeto la contratación y ejecución del suministro de alimentos de primera necesidad, productos básicos de higiene y limpieza y material escolar a favor de mujeres derivadas por la concejalía de Mujer del Ayto. de Torrejón de Ardoz, beneficiarias de ayudas económicas municipales. profesionales ante la violencia de género.*
- b) *El periodo de la prórroga será el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.*
- c) *El importe de la prórroga asciende a TREINTA MIL EUROS (30.000 €) IVA incluido. La efectividad del contrato se supedita a la existencia de crédito adecuado y suficiente y especialmente al mantenimiento del programa de ayudas y otras prestaciones económicas incluidos en el Convenio de Colaboración que con carácter anual se suscribe entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social (anteriormente Consejería de Políticas Sociales, familia, Igualdad y Natalidad) de la Comunidad de Madrid para el programa den materia de igualdad entre mujeres y hombres y erradicación de la violencia de género. Señalar que con fecha 19/07/2021, la Junta de Gobierno Local, aprobó la propuesta de prórroga del convenio suscrito en diciembre de 2019 y con vigor a partir de 2021. En dicho convenio se incluye como programa denominado "prestaciones económicas a favor de víctimas de violencia de género por importe de 57.155,21 €, al que está directamente vinculado el contrato objeto de esta solicitud de prórroga.*

El contrato objeto de prórroga se mantendría en los mismos términos en que fue suscrito..."

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la prórroga del contrato "SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD, PRODUCTOS BÁSICOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA Y MATERIAL ESCOLAR A FAVOR DE MUJERES DERIVADAS POR LA

0001527

CONCEJALÍA DE MUJER DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES” (Expte. PA 24/2021) a la mercantil CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. con C.I.F: A28425270, en los mismos términos en que fue suscrito el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) IVA incluido.

TERCERO.- La prórroga será desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, emplazándole a la firma de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Mujer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 21 de octubre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

19º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato PA 69/2021 Instalación de un elemento singular ornamental para las Navidades Mágicas de Torrejón de Ardoz durante la Navidad 2021/2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 69/2021, iniciado para la contratación de la realización de la “INSTALACION DE UN ELEMENTO SINGULAR ORNAMENTAL PARA LAS NAVIDADES MAGICAS DE TORREJON DE ARDOZ DURANTE LA NAVIDAD 2021/2022”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 18 de octubre de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:



LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.	40,00 puntos	51,00 puntos	91,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la realización de la "INSTALACION DE UN ELEMENTO SINGULAR ORNAMENTAL PARA LAS NAVIDADES MAGICAS DE TORREJON DE ARDOZ DURANTE LA NAVIDAD 2021/2022", a la mercantil ILUMINACIONES XIMENEZ S.A. con C.I.F.: A-14041362 por un importe de de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €) más NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (9.450,00 €) correspondientes al IVA (21 %).

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato es como sigue

Campaña de Navidad 2021/2022: La estructura ornamental que soporte el juego de luces, así como todo el tendido eléctrico y luminoso, deberá de estar montado el día 19 de noviembre, habiéndose realizado una prueba general el día 17 de noviembre del 2021. El desmontaje estará previsto a partir del 9 de enero de 2022. Durante el plazo que comprende la fecha de la prueba general y el desmontaje, el elemento singular deberá estar dispuesto para su funcionamiento.

El montaje de la estructura que soporte la iluminación ornamental dinámica, así como todo el tendido eléctrico precisado, se deberá instalar dentro de los plazos de montaje establecidos por el Ayuntamiento, estando lista para la fecha de la prueba general.

Se establece la posibilidad de una prórroga del contrato por una campaña navideña más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CUARTO.- Aprobar el importe segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Iluminaciones Ximénez S.A., son por haber sido la única licitadora y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar Social.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

0001529

Torrejón de Ardoz, a 21 de octubre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

20º.- Moción conjunta del Concejal Delegado de Cultura y de la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las bases de la VII Edición del Premio literario nacional de narrativa para mujeres “Mujer al Viento” y del proyecto de colaboración con la Editorial Maluma, S. L.

Se aprueba, por unanimidad, la moción conjunta del Concejal Delegado de Cultura y de la Concejala Delegada de Mujer que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se convoca la VII edición del Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres “Mujer al Viento” dentro del marco de colaboración entre las Concejalias de Cultura y Mujer por su marcado impulso de la creación literaria de las mujeres y en definitiva del mundo de la cultura.

A su vez el concurso se realizará dentro de las actividades del “Mes de las Letras” que cada año organiza la Concejalía de Cultura para la conmemoración del Día del Libro.

La aportación económica de la Concejalía de Cultura se verá reflejada en las previsiones del presupuesto de 2022, en las partidas correspondientes que la concejalía estime para sufragar el Premio económico a la ganadora de 1.000€ y el gasto correspondiente a la Editorial MaLuma S.L. por la adquisición de obras, por importe de 5.460,00€ (que se abonará a la Editorial).

Este Certamen Literario se convoca por cuarto año, en colaboración con la Editorial MaLuma, S. L.

Para tal fin se han elaborado las bases que regirán la participación en el mismo, así como los términos del Proyecto de colaboración de la Editorial MaLuma., entre los que figura que la editorial formará parte del jurado y formalizará un contrato de edición con las premiadas para la publicación (impresa y online) de las obras.

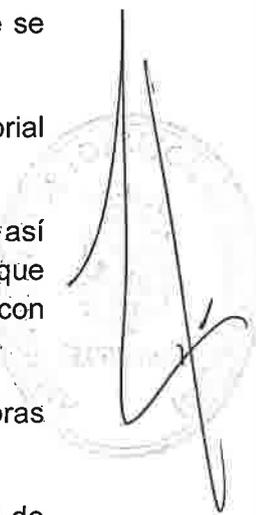
Tanto el Fallo del Jurado como la edición y los actos de presentación de las obras premiadas se ejecutarán en 2022.

Con el fin de que La Entrega del VII Premio pueda producirse a principios de abril de 2022, dentro del programa del Mes de las Letras, es preciso publicar la convocatoria del certamen con tiempo suficiente.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO.**

Aprobación del VII Premio Literario de Narrativa MUJER AL VIENTO, que incluye lo siguiente:

1. Aprobar las Bases de la VII edición del Certamen Literario de Narrativa para Mujeres “Mujer al Viento” incluidas en este acuerdo.





2. Aprobar la convocatoria del referido certamen, según Informe de Intervención de fecha 19 de octubre de 2021 y código para validación UA0LO-FVEGO-JH51F
3. Convocar la VII edición del Premio de Narrativa para Mujeres "Mujer al Viento" para su publicación y difusión.
4. Aprobar el Proyecto presentado por la Editorial MaLuma, S.L. (supervisado por las concejalías de Cultura y Mujer), que se incluye en el Anexo de este acuerdo.

**BASES DEL VII CERTAMEN NACIONAL DE NARRATIVA PARA MUJERES
"MUJER AL VIENTO"
CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ
(CÓDIGO: 2021/2021/3/640817/000)
(CÓDIGO: 2021/2021/3/640818/000)**

Con el fin de propiciar y favorecer la creación literaria de las mujeres, la visibilización de la mujer en aquellos ámbitos de producción cultural donde, como en tantos otros espacios sociales, tienen menos relevancia, así como promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, **el Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Cultura y la Concejalía de Mujer**, convocan la VII edición del Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres: MUJER AL VIENTO.

La convocatoria se registrará por las siguientes bases:

1. **Objeto**

Las Bases tienen por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la VII Edición del concurso literario a nivel nacional de Narrativa para Mujeres, de la ciudad de Torrejón de Ardoz, "**Mujer al Viento**"

2. **Participantes**

Podrán concurrir al Certamen, mujeres mayores de edad, residentes en España. Quedan exceptuadas las autoras de relatos que hubieran resultado ganadoras en ediciones anteriores, así como las obras de autoras fallecidas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

3. **Premios**

3.1) El Certamen tendrá una ganadora y dos finalistas.

3.2) El premio consistirá en:

- ☐ La ganadora del Certamen recibirá un premio económico por importe de mil euros (1.000,00 €), la publicación de la obra ganadora y 50 ejemplares de la obra impresa, de los 150 que serán editados. El premio en especie se valora en dos

mil doscientos cincuenta euros, más 4% de IVA.

- Las dos finalistas recibirán un premio consistente en la publicación de las obras presentadas a concurso, y 25 ejemplares de su obra impresa, de los 100 ejemplares que serán editados. El premio en especie se valora en un total de tres mil euros (3.000,00 €) más 4% IVA, a razón de 1.500,00 €, más 4% IVA, por cada finalista.

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

4. Obras a Concurso

Las obras presentadas a concurso deberán reunir las siguientes características:

4.1) Deben estar escritas en lengua castellana, originales e inéditas, no publicadas en formato alguno ni total ni parcialmente (incluido internet), no premiadas o pendiente de fallo en otros concursos. Las obras no podrán haber sido presentadas a concurso en ediciones anteriores de este Certamen.

4.2) El tema será libre.

4.3) El original de la obra deberá estar mecanografiado a doble espacio, utilizando letra tipo Times New Roman, a 12 puntos y márgenes estándar de Word, superior e inferior a 2,5 cm, y 3 cm margen izquierdo y derecho. El documento a tamaño A-4 a una sola cara. Y la extensión de las obras no podrá exceder de 280 páginas, ni ser inferior a 80 páginas.

4.4) En la obra no se reflejará el nombre de la autora, ni referencia alguna a su identidad.

Las obras presentadas que no reúnan todos los requisitos referidos anteriormente serán objeto de descalificación automática, sin más trámites.

5. Presentación de las Obras

5.1) El original de la obra será presentada únicamente en formato digital. El trabajo deberá ser presentado en PDF a través de la plataforma www.mundoarti.com, previa cumplimentación del formulario de inscripción en el Certamen, en el que se indicará, entre otros, los datos de identificación personal de la participante (nombre y apellidos, NIF o NIE, domicilio a efectos de notificaciones, correo electrónico y teléfono). La participante deberá adjuntar copia de su NIF o NIE. La inscripción a través de esta plataforma garantiza la protección de la autoría de las obras, el anonimato y la transparencia en el proceso de deliberación y selección de las obras finalistas.

5.2) Seleccionadas las obras finalistas, en el plazo de 5 días, las autoras deberán presentar a través del correo electrónico concejaliadecultura@ayto-torrejon.es, el número de Registro de la Propiedad Intelectual o Registro web.

6. Plazos

001532

El plazo de admisión de originales se inicia al día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el B.O.C.M, y finalizará el día 16/12/2021 a las 14:00 h. (hora peninsular).

El fallo se hará público durante la Gala de entrega de Premios que tendrá lugar en dependencias municipales, durante el mes de abril de 2022.

7. Jurado

El Jurado estará constituido por tres personas vinculadas al mundo del libro y la literatura. Corresponderá a la Concejalías de Cultura y Mujer la designación de un miembro del jurado, siendo el tercer miembro del Jurado, la persona perteneciente a la Editorial MaLuma. El Jurado estará asistido por secretario, designado por la Concejalía de Cultura, que tendrá voz pero sin voto, en las reuniones y deliberaciones del jurado.

El Jurado valorará la calidad de las obras presentadas a concurso, la coherencia narrativa, la promoción de valores de igualdad entre mujeres y hombres y no sexistas, la visibilización de las mujeres y la superación de estereotipos tradicionales masculinos y femeninos.

Entre las obras a concurso, el jurado, seleccionará tres obras: una ganadora y dos finalistas. El Jurado podrá declarar desierto el Premio si considera que no existe ningún manuscrito con suficiente calidad literaria.

8. Publicación de las Obras

8.1) La edición y publicación de la obra ganadora y finalistas se llevará acabo con la Editorial MaLuma. Las premiadas firmarán contrato de edición con esta editorial.

8.2) En las cubiertas de lo libros aparecerán los logotipos del Ayto. de Torrejon y de la Editorial.

8.3) La difusión de las obras se hará a través del Ayto. de Torrejón de Ardoz, bibliotecas, centros culturales, centros educativos, etc.

La Editorial, será la encargada de la producción completa de la obra ganadora y de las dos obras finalistas. El proyecto editorial incluye la distribución de las obras premiadas en su red habitual, su promoción a través de página web corporativa y redes sociales y las presentaciones de los libros en la ciudad de Torrejón de Ardoz y en el lugar de residencia de las autoras. En total editará 150 ejemplares de la obra ganadora, de los cuales 50 serán entregados en concepto de premio a su autora, y 100 ejemplares de cada una de las obras finalistas, de los cuales 25 serán entregados en concepto de premio a sus autorías. El resto de los ejemplares serán destinados a actividades de promoción y difusión organizadas por el Ayto. de Torrejón de Ardoz.

9. Dotación Presupuestaria

La dotación económica que destinará el Ayto. de Torrejón de Ardoz, al desarrollo del VII Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres, "Mujer al Viento", se contempla en el marco de colaboración entre las Concejalías de Cultura y de Mujer.

Su desarrollo está supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2022, en las aplicaciones que corresponda por la naturaleza del gasto, de cada una de las Concejalías colaboradoras.

10. Otras obligaciones

Las autoras seleccionadas como ganadora y finalistas deberán asistir al acto del fallo del jurado, Gala de entrega de Premios. Si no pudieran acudir por sus propios medios, podrán designar un/a representante que asista al acto en su lugar. Asimismo, las autoras acudirán a los actos de presentación de sus respectivas obras y actos de celebración o culturales organizados por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, durante el "Mes de las Letras", en abril de 2022.

La presentación de obras al Certamen conlleva la aceptación implícita de las bases reguladoras de la presente convocatoria, cuya interpretación se reserva el Ayto. de Torrejón de Ardoz, así como a no retirarlas con anterioridad a hacerse público el fallo del jurado.

Pueden consultar toda la información en ayto-torrejon.es y torrejoncultural.es. Para cualquier aclaración sobre estas bases las participantes podrán dirigirse a Concejalía de Cultura (C. C. Las Fronteras 91 674 97 72) o a través de los correos electrónicos concejaliadecultura@ayto-torrejon.es y concejaliamujer@ayto-torrejon.es

Las cuestiones técnicas sobre el funcionamiento de la plataforma www.mundoarti.com podrán ser consultadas a través del e-mail, contacto@mundoarti.com, o a través del Telf.: 960 70 77 63

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.

Protección de Datos

Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizados por la Concejalía de Cultura en el marco de la promoción cultural y contactar en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.



Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico dpd@ayuntamiento-torrejon.es. Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

21º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativo a la iniciación del trámite para la baja definitiva de vehículos por haber llegado al final de su vida útil.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“A través de comunicación del Departamento de Policía Local de fecha 18/10/2021 se ha solicitado el inicio del trámite para la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan por haber llegado al final de su vida útil.

Se cursará la baja en el seguro suscrito con MAPFRE de los vehículos relacionados, con efectos desde la fecha de baja en Tráfico.

Todos ellos están adscritos al Departamento de Policía Local: 7740CPF, 8157GZG y 6990FWD.

Se remite documentación original de todos ellos por Policía Local.

Es por ello, que se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del Siguiete

ACUERDO

PRIMERO.- Dar de baja definitiva en tráfico los vehículos 7740CPF, 8157GZG y 6990FWD, adscritos al Departamento de Policía Local.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Patrimonio, para la baja en el Inventario, al Departamento de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia, al departamento de Policía Local para su constancia, para su retirada al desguace, y la tramitación de la baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a MAPFRE FAMILIAR S.A. para su conocimiento, a efectos de la baja definitiva de los seguros correspondientes. No obstante esta Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

22º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 20 de septiembre de 2021, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso



**Administrativo, sección novena, que resuelve el recurso de apelación 587/2021
(PO 37/2020)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 20 de septiembre de 2021, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección novena, que resuelve el recurso de apelación 587/2021 (P.O. 37/2020).

El recurso se interpone por Estudio 5 Gestión de Proyectos, S.A., representado por el Procuradora D. Argimiro Vázquez Guillen, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El acuerdo dice:

“Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la sociedad Estudio 5 de Gestión y Proyectos, S.A., contra la sentencia de fecha 21 de mayo de 2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 37/2020.

Imposición de costas a la parte apelante con el límite establecido en el Fundamento Jurídico Sexto.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a once de octubre de dos mil veintiuno. C.D. de Hacienda. Fdó. Marcos López Álvarez.”

23º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación de facturas F/2021/138.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2021/138, que se relacionan, por un importe 496.810,58€ y según Informe de la Intervención de fecha 20/10/2021 y CSV: OD0XR-1O5RG-KKMJ9 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y Certificaciones contenidas en la relación F/2021/138 y que se relacionan a continuación, por un importe 496.810,58€ con cargo a las aplicaciones que se indican:



Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente	
4003210545	31/08/2021	24.538,99	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Carta(N) 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-1 (01 EXENTO) / Carta(N) 0 - 20 gr N D2(RESTO) G-1 (01 EXENTO) / Carta (N	130-92030-22201	EXPANT 2013_5	
FV2103993	29/09/2021	28.737,50	B97611164	INSIGNIA UNIFORMES S.L.	[14110033T000037] BOTA PATROL HIGH GORETEX NEGRA (37) / [14110033T000038] BOTA PATROL HIGH GORETEX NEGRA (38) / [1411003	090-13200-22104	PA 2021/49	
FV 21/55063	01/10/2021	31.682,52	B78311941	SABORIT INTERNATIONAL S.L.	Funda de pistola / Correaje pernera / Anclaje QLS KIT 3 EXPEDIENTE Nº PA 49/2021. Licitación: ""Suministro de vestuario	090-13200-22104	PA 2021/49	
BJP-21- 0862	30/09/2021	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	CANON JARDINERÍA MES SEPTIEMBRE 2021 / CANON LIMPIEZA MES SEPTIEMBRE 2021 (CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZON	110-17100-22799	PA 2018/57	
103036 2021/103036/ 289	04/10/2021	42.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L.	SEPTIEMBRE: Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avda. de Madrid	080-28100-22799	PA 2020/44	
IN2021-14379	30/09/2021	206.724,05	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	SEPTIEMBRE: CONSERVACIÓN ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS Bº JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE	110-17100-22799	PA 2017/36	
3 F/2021/3674	30/09/2021	93.871,80	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	CERTIF Nº 3 (SEPTIEMBRE): PROYECTO DE EJECUCION RENOVACION ACERAS EN CALLE CEMENTO - JGL 24/05/2021	020-15320-61901	PA 2020/66	
		496.810,58						

0001537

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la finalización y liquidación del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, Expte 7/2004, el inicio del nuevo contrato P.A 1/2021, y la delegación de facturación de ECOEMBES.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“1.- La empresa UTE TORREJÓN ha estado prestando el servicio de recogida de residuos y limpieza viaria en virtud de lo dispuesto en la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2021, fecha en la que se finaliza el servicio. Se ha redactado informe de liquidación del contrato por la Jefa del Departamento de Limpieza Urbana en el cual se indica la reversión de las instalaciones municipales a este Ayuntamiento y se procede a la liquidación del contrato mediante la cual los vehículos indicados en el anexo al acta de fin de contrato pasan a propiedad de UTE TORREJÓN teniendo un importe de liquidación a favor de este Ayuntamiento de **195.422,15 €** .

Se establece un plazo de un año para la subsanación de defectos y reparación de daños que pudieran surgir en fechas posteriores al acta de fin de servicio firmada con fecha 30 de septiembre de 2021.

En relación a las mejoras no ejecutadas, se establece un importe a favor de este Ayuntamiento de **4.122,01 €** que la empresa asume y reconoce a ejecutar en instalaciones municipales asignadas al servicio de recogida de residuos y limpieza viaria.

2.- Se inicia el nuevo servicio correspondiente al contrato PA 1/2021 a cargo de UTE RSU LV TORREJÓN DE ARDOZ con fecha 1 de octubre de 2021, que según informe de la Jefa del Departamento de Limpieza Urbana, se ceden para el uso en el servicio las instalaciones de propiedad municipal que deberán revertir al Ayuntamiento al finalizar el contrato indicadas en el citado informe. También se produce la entrega de vehículos y equipos a esta empresa para el uso en el contrato conforme se establece en los pliegos de condiciones del contrato según el informe técnico de inicio de contrato y acta de inicio de servicio, por los que la UTE RSU LV TORREJÓN DE ARDOZ deberá abonar un importe de 1.750.086,06 € a la empresa UTE TORREJÓN. Con este trámite se cumple lo dispuesto en la cláusula quinta del pliego de condiciones administrativas.



3.- Según informe técnico y a los efectos de lo previsto en el Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y ECOEMBES al cual este Ayuntamiento está adherido, este Ayuntamiento como titular de la competencia para la recogida de residuos según normativa en vigor; y en concreto, de los residuos de envases ligeros y de envases de papel y cartón, designa a la empresa UTE RSU LV TORREJÓN DE ARDOZ formada por las empresas FCC MEDIOAMBIENTE SAU y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. adjudicataria del contrato PA 1/2021 como la encargada de la recogida de residuos urbanos con efecto desde el 1 de octubre de 2021 fecha de inicio del servicio conforme los documentos que obran en el expediente.

Con fecha 30 de septiembre de 2021 la empresa UTE TORREJÓN ha finalizado los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria conforme está en el expediente, que tenía entre sus funciones la recogida de residuos, y en concreto la recogida de envases ligeros y de envases de papel y cartón. Esta empresa tenía delegada la facturación desde ECOEMBES para sufragar los costes de recogida de envases ligeros y de envases de papel y cartón.

Igualmente dado que la UTE Torrejón que finalizó sus servicios el 30 de septiembre de 2021 y la nueva es a cargo de la UTE RSU LV TORREJÓN DE ARDOZ, como hay material de camiones y elementos móviles que eran de la anterior y siguen siendo precisos, se pase directamente a la nueva UTE RSU LV TORREJÓN DE ARDOZ, con todos los derechos y obligaciones, quedando autorizada a realizar la misma cuantos documentos sean precisos para poner esos camiones y material a su nombre, con cuantas facultadas se requieran al efecto.

Por lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno local la aprobación de la liquidación del contrato 7/2004 en los términos descritos conforme obra en el expediente; el inicio del nuevo contrato con la entrega de bienes y equipos descritos, y la aprobación de la revocación de delegación de facturación desde ECOEMBES a la empresa UTE TORREJÓN con CIF U-84087519 con efecto desde el 1 de octubre de 2021 y la aprobación de delegación de facturación desde ECOEMBES a la empresa UTE RSU LV TORREJÓN DE ARDOZ formada por las empresas FCC MEDIOAMBIENTE SAU y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. con CIF U-16812125 con efecto desde el 1 de octubre de 2021 incluido conforme obra en el expediente.

Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2021. EL C.D. DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y ADMINISTRACIÓN. P.D. 11/11/19.

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

1.- ANTECEDENTES

El contrato se adjudicó por Junta de Gobierno Local el 29/7/2004 a UTE TORREJÓN formada por las empresas FCC S.A. y CASTELLANA DE SERVICIOS.

Se firmó el contrato el 31 de agosto de 2004 y el servicio comenzó el 1 de marzo de 2005; se prorrogó por J. de Gobierno Local de 26/7/2010, y se aprobó por Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2015 la continuidad en la prestación del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria hasta la adjudicación del nuevo contrato.

Este contrato ha tenido las siguientes ampliaciones y modificaciones:

- Ampliación Mancha Amarilla y Sector 8. J. de G. Local de 27/5/2005.
- Ampliación Bº Verde y UEDB-12. J. de G. Local de 23/5/2006.
- Ampliación limpieza especial de apoyo. J. de G. Local de 13/2/2007.
- Ampliación Barrido y Baldeo Mixto. J. de G. Local de 7/7/2008.
- Modificación de servicios. J. de G. Local de 27/12/2010 y 7/3/2011.
- Recogida de papel y cartón. J. de G. Local de 3/09/2018
- Ampliación equipos. J. de G. Local de 21/06/2017.
- Ampliación equipos. J. de G. Local de 17/09/2018.
- Baja de vehículos y equipos. J. de G. Local de 8/07/2019
- Delegación de facturación papel a ECOEMBES. J. de G. Local de 24/02/2020.
- Ampliación contenedores. J. de G. Local de 25/05/2020
- Baja de vehículos y equipos. J. de G. Local de 18/05/2020
- Baja de vehículos y equipos. J. de G. Local de 03/11/2020 corregida J. G. Local de 9/11/2020

Estas ampliaciones y modificaciones han tenido las siguientes fechas de inicio/finalización:

- INICIO DEL SERVICIO:
1/03/2005
- INICIO AMPLIACIÓN MANCHA AMARILLA Y SECTOR 8:
1/07/2005
- INICIO DE LA AMPLIACIÓN Bº VERDE Y UEDB-12 (OSRAM):
1/06/2006
- INICIO DE LA AMPLIACIÓN LIMPIEZA ESPECIAL DE APOYO:
1/02/2007
- FINAL DE LA AMPLIACIÓN LIMPIEZA ESPECIAL DE APOYO:
30/06/2007
- INICIO DE LA AMPLIACIÓN BARRIDO Y BALDEO MIXTO:
8/10/2008
- INICIO DE LA MODIFICACIÓN DE SERVICIOS:
1/01/2011

En el momento actual, está adjudicado el nuevo contrato de recogida de residuos y limpieza viaria PA 1/2021 con la fecha de inicio de servicio el 1 de octubre de 2021, por lo que la fecha final del servicio actual es el 30/09/2021.

Con fecha 14 de septiembre de 2021 se entregó a la empresa adjudicataria informe inicial de liquidación del contrato en el cual se trasladaron los elementos de liquidación





y se solicitaba informe sobre las cuestiones pendientes, según lo dispuesto en la cláusula trigésimo segunda del Pliego de Condiciones administrativas respecto a la reversión de instalaciones y bienes al término del contrato.

La empresa UTE TORREJÓN ha presentado escrito el 28/09/2021 con N° RE 31776 en el que se aclaraban las cuestiones solicitadas incorporándolas al presente informe.

Este contrato tiene una relación de bienes adscritos y adquiridos para la prestación del servicio consistentes en vehículos y maquinaria específica así como contenedores cuya relación es la que se relaciona en el apartado siguiente.

2.- RELACIÓN DE BIENES ADSCRITOS AL SERVICIO.

Este contrato es un contrato de gestión de servicio público en el cual hay material móvil, equipamiento y edificaciones e instalaciones adscritos al servicio.

Según la cláusula trigésimo segunda del pliego de condiciones administrativas del contrato, al término del contrato la reversión del material móvil, equipamiento y edificaciones o instalaciones que se construyan para el servicio, quedará de propiedad municipal, a su libre y entera disposición y en perfecto estado de conservación y utilización aunque siempre en función de su antigüedad y en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Se establece la reversión de los bienes:

- Parcela con Nave en calle Verano 44
- Parcela con Nave en valle Verano 16
- Local Maestro Luna s/n
- Parcela Ecuador con Mejorada
- Parcela con caseta de vestuarios de Dinamarca con Reino Unido

Se establece un inventario de bienes del servicio que resumiendo se compone de los siguientes elementos:

- Bienes que aporta el Ayuntamiento del contrato anterior
- Bienes que aporta el Ayuntamiento en el presente contrato
- Bienes de nueva adquisición por el contratista al inicio del contrato y en las ampliaciones y revertibles al Ayuntamiento al finalizar el contrato.
- Bienes que aporta el contratista que no revierten al Ayuntamiento.

De los bienes que aporta el Ayuntamiento están los que se aportan al inicio del contrato procedentes del contrato anterior y los bienes que se aportan posteriormente.

2.1. Bienes que aporta el Ayuntamiento procedentes del contrato anterior:





Según el Pliego de Condiciones Técnicas, en el Anexo III se establece la relación de maquinaria cedida por el Ayuntamiento y en el Anexo IV la relación de instalaciones fijas cedidas por el Ayuntamiento con las cantidades pendientes de amortizar a fecha 31 de diciembre de 2004 y que a fecha de hoy no hay cantidades pendientes de amortizar que se exponen a continuación:

Anexo III:

VEHÍCULO/EQUIPO	MATRICULA
RECOLECTOR CARGA TRASERA	M-7005-WH
BARREDORA RAVO	M-28955-VE
BARREDORA RAVO	E-4762-BCB
MOTOCARRO	M-5623-VZ
MOTOCARRO	M-5624-VZ
MOTOCARRO	4042-BZP
CONTENEDORES DE PLÁSTICO DE 800 LITROS VERDES	

Anexo IV:

INSTALACIÓN	UBICACIÓN
Nave de servicios en parcela	Verano nº 44
Local	Maestro Luna s/n

2.2. Bienes que aporta a lo largo del contrato el Ayuntamiento:

El Ayuntamiento entregó para su uso en el contrato además de las instalaciones de calle Verano 44 y Local en Maestro Luna los siguientes bienes, que se entregan por ser propiedad municipal:

- Suelo en polígono industrial de las Monjas por segregación de la parcela matriz ZD1 de 6.547 m² resultando la parcela ZD3 de 1.857,57 m². Aprobado por Junta de Gobierno Local de 28/12/2004 para la construcción de una nave para el servicio en calle Verano nº 16, en estos momentos ya construida.
- Uso parcial de la parcela ubicada en la confluencia de la calle Ecuador con calle Mejorada
- Uso parcial de la parcela ubicada en calle Dinamarca con Reino Unido y caseta de vestuarios de propiedad municipal.

2.3. Bienes de nueva adquisición por el contratista adscritos al servicio.



La relación de bienes y maquinaria del servicio adquiridos tanto al inicio del contrato como en las ampliaciones son las que se indican en la tabla adjunta.

VEHÍCULO	MATRICULA	CONTRATO PRINCIPAL / AMPLIACIÓN
NISSAN PICK UP 2.5	8492-DFF	CONTRATO PRINCIPAL
NISSAN PICK UP 2.5	8511-DFF	CONTRATO PRINCIPAL
NISSAN TERRANO II 2.7	4704-DFF	CONTRATO PRINCIPAL
RECOLECTOR SCANIA P24 GEESINK (CT 22 m3)	4697-DFF	CONTRATO PRINCIPAL
RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4694-DFF	CONTRATO PRINCIPAL
RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4695-DFF	CONTRATO PRINCIPAL
RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4696-DFF	CONTRATO PRINCIPAL
RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4681-DGK	CONTRATO PRINCIPAL
RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	1880-DHK	CONTRATO PRINCIPAL
RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 14 m3)	1881-DHK	CONTRATO PRINCIPAL
RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 14 m3)	1544-DLB	CONTRATO PRINCIPAL
RECOLECTOR IVECO ROS ROCA A1LM01 (CT 12 m3)	3359-DHZ	CONTRATO PRINCIPAL
RECOLECTOR IVECO ROS ROCA A1LM01 (CT 12 m3)	3316-DHZ	CONTRATO PRINCIPAL
RECOLECTOR SCANIA OMB 23 m3	1890-FPD	AMPLIACIÓN 2010
RECOLECTOR SCANIA FARID DB 6X2 4MNA (CL 25 m3)	6986-HGH	AMPLIACIÓN 2010
LAVACONTENEDORES SCANIA P94 L 4X2 (CL)	4680-DGK	CONTRATO PRINCIPAL
BALDEADORA ACERAS JONHSTON SWEEPERS	E-2525-BCX	CONTRATO PRINCIPAL
BALDEADORA ACERAS JONHSTON SWEEPERS	E-2526-BCX	CONTRATO PRINCIPAL
BALDEADORA SCANIA P94 L 6X2 (15,3 M3)	4700-DFF	CONTRATO PRINCIPAL
BALDEADORA SCANIA P94 L 6X2 (15,3 M3)	4701-DFF	CONTRATO PRINCIPAL
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	4702-DFF	CONTRATO PRINCIPAL
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	4703-DFF	CONTRATO PRINCIPAL
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	7174-GHF	AMPLIACIÓN 2008
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	8022-GHF	AMPLIACIÓN 2008
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	0936-GHW	AMPLIACIÓN 2008



BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	0952-GHW	AMPLIACIÓN 2008
BARREDORA ACERAS SICAS SV 2.2	E-2224-BCX	CONTRATO PRINCIPAL
BARREDORA ACERAS SICAS SV 2.2	E-6919-BCX	CONTRATO PRINCIPAL
BARREDORA DE CALZADAS RAVO 540 CD	E-2222-BCX	CONTRATO PRINCIPAL
BARREDORA DE CALZADAS RAVO 540 CD	E-2225-BCX	CONTRATO PRINCIPAL
TENNANT LITTER HAWK	E-1362-BCZ	CONTRATO PRINCIPAL
TENNANT LITTER HAWK	E-1363-BCZ	CONTRATO PRINCIPAL
BARREDORA CALZADAS RAVO 540 CD	E-2006-BFK	AMPLIACIÓN 2008
BARREDORA CALZADAS RAVO 540 CD	E-9546-BFK	AMPLIACIÓN 2008
FREGADORA MATHIEU AQUAZURA	E-4176-BFW	AMPLIACIÓN 2010
NISSAN CABSTAR TL 110.35	8434-DFF	CONTRATO PRINCIPAL
NISSAN CABSTAR TL 110.35	8456-DFF	CONTRATO PRINCIPAL
NISSAN ATLEON TK 140.08	4682-DGK	CONTRATO PRINCIPAL
NISSAN ATLEON TK 140.08	4683-DGK	CONTRATO PRINCIPAL
NISSAN CABSTAR TL 110.45	2291-FHF	AMPLIACIÓN 2006 Bº VERDE
NISSAN CABSTAR TL 110.45	2301-FHF	AMPLIACIÓN 2006 Bº VERDE
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	1413-DCX	CONTRATO PRINCIPAL
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	3773-DDN	CONTRATO PRINCIPAL
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	5735-DCX	CONTRATO PRINCIPAL
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	5834-DCX	CONTRATO PRINCIPAL
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	1464-DCY	CONTRATO PRINCIPAL
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	1476-DCX	CONTRATO PRINCIPAL
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	3835-DDN	CONTRATO PRINCIPAL
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA ABIERTA	7988-DFF	CONTRATO PRINCIPAL
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA ABIERTA	8550-DFF	CONTRATO PRINCIPAL
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA BASCULANTE	7883-DNT	AMPLIACIÓN 2005 M.Amarilla
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA BASCULANTE	7884-DNT	AMPLIACIÓN 2005 M.Amarilla
CITROEN JUMPER HIDROLIMPIADOR 35 MH 2,8 HDI	3514-DDN	CONTRATO PRINCIPAL



FURGONETA TALLER CITROEN JUMPER 35 MH 2,8 HDI	3696-DDN	CONTRATO PRINCIPAL
CITROEN JUMPER HIDROLIMPIADOR 35 MH 2,8 HDI	1927-DFR	CONTRATO PRINCIPAL
MULTICONTAINER CAYVOL SCANIA MCBT-16 94 L 4X2	4698-DFP	CONTRATO PRINCIPAL
MULTICONTAINER CAYVOL SCANIA MCBT-16 94 L 4X2	4699-DFP	CONTRATO PRINCIPAL
YAMAHA MAJESTIC 125 LE CITADINE	8533-DDP	CONTRATO PRINCIPAL
YAMAHA MAJESTIC 125 LE CITADINE	8574-DDP	CONTRATO PRINCIPAL
YAMAHA MAJESTIC 125 LE CITADINE	8654-DDP	CONTRATO PRINCIPAL
CAMIÓN GRÚA CON CABRESTANTE	2432-HGY	AMPLIACIÓN 2010
RECOLECTOR DOBLE GANCHO	9230-KKD	AMPLIACIÓN 2017
RECOLECTOR CARGA LATERAL	2887-KZN	AMPLIACIÓN 2018
RECOLECTOR CARGA LATERAL	8568-KZR	AMPLIACIÓN 2018
RECOLECTOR CARGA TRASERA	4889-KXX	AMPLIACIÓN 2018
RECOLECTOR DOBLE GANCHO	8299-KTY	AMPLIACIÓN 2018
BALDEADORA SCANIA	7423-KKF	AMPLIACIÓN 2017
BARREDORA DE CALZADAS RAVO	E-4692-BGW	AMPLIACIÓN 2017
FURGÓN HIDROLIMPIADOR	4541-KCM	AMPLIACIÓN 2017
FURGÓN HIDROLIMPIADOR	0675-KRP	AMPLIACIÓN 2018
VOLQUETE CON PLATAFORMA	7247-KTT	AMPLIACIÓN 2018
BARREDORA ELÉCTRICA	E-5631-BHB	AMPLIACIÓN 2018
RELACIÓN DE OTROS BIENES ADSCRITOS AL SERVICIO		
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD	CONTRATO PRINCIPAL / AMPLIACIÓN	
4 SOPLADORAS	CONTRATO PRINCIPAL	
2 SOPLADORAS	AMPLIACIÓN 2010	
2 ASPIRADORAS MANUALES	CONTRATO PRINCIPAL	
4 DESBROZADORAS	CONTRATO PRINCIPAL	
55 CARRITOS PORTABOLSAS	CONTRATO PRINCIPAL	
7 CARRITOS PORTABOLSAS PLEGABLES	CONTRATO PRINCIPAL	
39 CONTENEDORES ARTESA MULTIBENES	CONTRATO PRINCIPAL	



775 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ORGÁNICA	CONTRATO PRINCIPAL
50 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ORGÁNICA	AMPLIACIÓN 2005 M.Amarilla
447 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ENVASES	CONTRATO PRINCIPAL
270 CONTENEDORES PLÁSTICO 800 I. CT ORGÁNICA	CONTRATO PRINCIPAL
136 CONTENEDORES PLÁSTICO 1.000 I. CT. ENVASES	CONTRATO PRINCIPAL
250 CONTENEDORES PLÁSTICO 1.000 I. CL ORGÁNICA/ENVASES	AMPLIACIÓN 2010
35 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ORGÁNICA	AMPLIACIÓN 2017
20 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ENVASES	AMPLIACIÓN 2017
65 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ORGÁNICA	AMPLIACIÓN 2018
30 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ENVASES	AMPLIACIÓN 2018
55 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL SIN TAPA	AMPLIACIÓN 2018
20 CONTENEDORES METÁLICOS 1.000 I. CT SIN TAPAS	AMPLIACIÓN 2018
100 CONTENEDORES PLÁSTICO 3.200 I. CL SIN TAPA	AMPLIACIÓN 2020
10 CONTENEDORES PLÁSTICO AZULES 800 I. CT	AMPLIACIÓN 2020

2.4. Bienes aportados por el contratista.

VEHÍCULO	MATRICULA	PROPIEDAD
RECOLECTOR CS	2700-GFW	UTE TORREJÓN
RECOLECTOR CS	9643-BMV	UTE TORREJÓN
RECOLECTOR CS	8549-JYT	UTE TORREJÓN
RECOLECTOR CARGA LATERAL	3894-LFK	RENTING
RECOLECTOR CARGA TRASERA Y GRÚA	6621-JCZ	RENTING
VOLQUETE	0615-LLH	RENTING
VOLQUETE	1875-LLH	RENTING
VOLQUETE	7469-LKW	RENTING
VOLQUETE	1717-LLF	RENTING
BARREDORA	E-9301-BHH	RENTING
BARREDORA	E-9299-BHH	RENTING



RELACIÓN DE INSTALACIONES	
LOCAL CALLE CEMENTO	ALQUILER UTE TORREJÓN
LOCAL CALLE CIUDAD REAL	ALQUILER UTE TORREJÓN
CASETA OBRA CALLE ALMAGRO	UTE TORREJÓN

3.- ESTADO DE LOS BIENES.

De la relación de bienes total indicada anteriormente es necesario indicar que algunos de ellos han sido dados de baja por su mal estado e imposibilidad de arreglo, bien por obsolescencia de los equipos que carecen de repuestos en el mercado, bien porque las reparaciones igualan o superan al valor residual del equipo, o el deterioro era tan grave que no admitía reparación. El resto de los bienes se han realizado visitas y comprobaciones de su estado, que corresponde a equipos usados.

A continuación se relacionan los bienes dados de baja en el contrato:

VEHÍCULO	MATRICULA	AÑO MATRICULACIÓN	CONTRATO PRINCIPAL / AMPLIACIÓN	Fecha en servicio	Fecha de baja
RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4695-DFP	ene-05	CONTRATO PRINCIPAL	2005	02/12/2020
BALDEADORA ACERAS JONHSTON SWEEPERS	E-2525-BCX	ene-05	CONTRATO PRINCIPAL	2005	23/11/2020
BALDEADORA ACERAS JONHSTON SWEEPERS	E-2526-BCX	ene-05	CONTRATO PRINCIPAL	2005	23/11/2020
BARREDORA ACERAS SICAS SV 2.2	E-2224-BCX	ene-05	CONTRATO PRINCIPAL	2005	2019
BARREDORA ACERAS SICAS SV 2.2	E-6919-BCX	ene-05	CONTRATO PRINCIPAL	2005	2019
BARREDORA DE CALZADAS RAVO 540 CD	E-4762-BCB		CONTRATO ANTERIOR	2005	2019
TENNANT LITTER HAWK	E-1362-BCZ	ene-05	CONTRATO PRINCIPAL	2005	2019
TENNANT LITTER HAWK	E-1363-BCZ	ene-05	CONTRATO PRINCIPAL	2005	2019
NISSAN CABSTAR TL 110.35	8456-DFE	ene-05	CONTRATO PRINCIPAL	2005	23/11/2020
NISSAN CABSTAR TL 110.45	2301-FHF	nov-06	AMPLIACIÓN 2006 Bº VERDE	2006	02/12/2020
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA ABIERTA	8550-DFE	ene-05	CONTRATO PRINCIPAL	2005	23/11/2021
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA ABIERTA	M-5623-VZ	may-98	CONTRATO ANTERIOR	1998	2019
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA ABIERTA	M-5624-VZ	may-98	CONTRATO ANTERIOR	1998	2019
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA ABIERTA	4042-BZP	sep-02	CONTRATO ANTERIOR	2002	2019
BARREDORA RAVO	M-28955-VE	may-98	CONTRATO ANTERIOR	1998	2019



BAJAS EN CONTENEDORES	
AÑO 2019	
98 ud de Cubas de 3.200 litros de chapa verde	
11 ud de Cubas de 3.200 litros de chapa amarilla	
45 ud de Contenedores de 3.200 litros de chapa verde	
10 ud de Contenedores de 3.200 litros de chapa amarilla	
26 ud de Contenedores de 3.200 litros de plástico verde	
21 ud de Contenedores multibene de 6 m3 metálicos	
AÑO 2020	
225 ud de Cubas (contenedores sin tapa para soterrados) de 3.200 litros de chapa verde	
15 ud de Cubas (contenedores sin tapa para soterrados) de 3.200 litros de chapa amarilla	
25 ud de Contenedores de 3.200 litros con tapa de chapa verde	
6 ud de Contenedores multibene de 6 m3 metálicos.	
AÑO 2019	
78 ud de Cubas (contenedores sin tapa para soterrados) de 3.200 litros de chapa verde	
18 ud de Cubas (contenedores sin tapa para soterrados) de 3.200 litros de chapa amarilla	
4 ud de Contenedores de 3.200 litros con tapa de chapa verde	
6 ud de Contenedores de 3.200 litros con tapa de plástico amarillos.	
AÑO 2010	
433 ud de Contenedores de 800 litros con tapa de plástico verde	
122 ud de Contenedores de 1.000 litros con tapa de plástico.	

En relación a las instalaciones, están en perfecto estado de uso si bien, en todas, y especialmente la nave en calle Verano 44 se necesita alguna renovación, aun cuando desde la entrega de las instalaciones, la empresa concesionaria ha hecho distintas reparaciones, renovaciones y otros trabajos de mantenimiento.

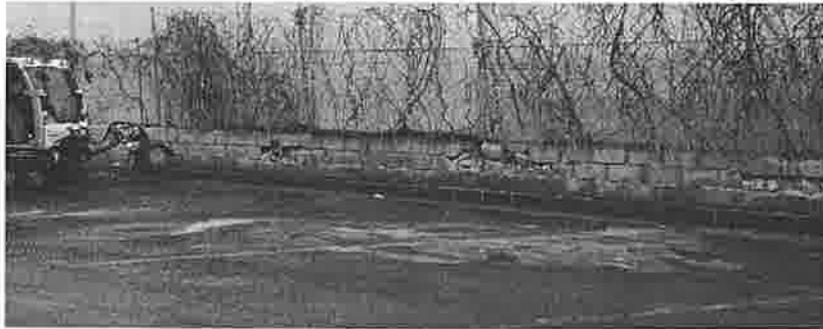
Las deficiencias más importantes son:

- Daños en los muros perimetrales de las naves en calle Verano 16 y calle Verano 44
- Daños en el pavimento de los patios
- Pintura y restauración de grietas



Se adjuntan fotografías del estado de los patios en los que se aprecia:





En cuanto a los contenedores, el inventario actualizado de los que están en servicio son:

TIPO DE CONTENEDOR	CANTIDAD
ARTESA-MULTIBENE	12
CARGA LATERAL	1122
CARGA TRASERA 1000	284
CARGA TRASERA 800	67
CT 800 PAPEL Y CARTÓN	10

4.- ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El servicio de recogida de residuos y limpieza viaria se está prestando actualmente por la empresa UTE TORREJÓN en virtud de lo dispuesto en la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2015.

Con fecha 30 de diciembre de 2016 se aprobó un canon del servicio en 10.750.000,00 € IVA incluido que se actualizó a 10.965.000,00 € por aprobación en Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2019.

El canon para el presente año 2021 hasta el 30 de septiembre desglosado por conceptos es el que se indica a continuación:

AÑO 2021		INVERSIÓN			RENTING	Precio contrato	IVA 10%	TOTAL
MES	Servicio	J.G.LOCAL 21/6/2017	J.G.LOCAL 17/09/2018	J.G.L. 25/05/2020				
ENERO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	33.500,00	886.104,82	88.610,48	974.715,30
FEBRERO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	33.500,00	886.104,82	88.610,48	974.715,30
MARZO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	33.500,00	886.104,82	88.610,48	974.715,30
ABRIL	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	33.500,00	886.104,82	88.610,48	974.715,30





MAYO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	33.500,00	886.104,82	88.610,48	974.715,30
JUNIO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	33.500,00	886.104,82	88.610,48	974.715,30
JULIO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	33.500,00	886.104,82	88.610,48	974.715,30
AGOSTO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	33.500,00	886.104,82	88.610,48	974.715,30
SEPTIEMBRE	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	33.500,00	886.104,82	88.610,48	974.715,30
SUMA	7.476.136,38	70.302,15	120.496,68	6.508,17	301.500,00	7.974.943,38	797.494,32	8.772.437,70

En los últimos años se han aprobado adquisiciones de vehículos y contenedores de los que actualmente hay cantidades pendientes de amortizar para sustituir a los que se han dado de baja y para poder recoger los residuos desde los contenedores semisoterrados que son de carga superior y que están operativos desde 2018 (Juntas de Gobierno Local de 21/06/2017; 17/09/2018; y 25/05/2020). También se ha aprobado en 2020 incluir en el servicio un importe en concepto de renting (J. de Gobierno Local de 14/09/2020) para utilizar vehículos hasta el inicio del servicio del nuevo contrato establecido en el 1 de octubre de 2021.

El resto de bienes y vehículos están completamente amortizados y sin cantidades económicas pendientes de liquidar.

A fecha de fin de contrato (30 de septiembre de 2021) quedan estos importes pendientes de amortizar de los equipos adquiridos recientemente:

AMPLIACIÓN J.G.LOCAL 21/06/2017:	506.032,40 €
AMPLIACIÓN J.G.LOCAL 17/09/2018:	983.777,42 €
AMPLIACIÓN J.G.LOCAL 25/05/2020:	64.854,09 €
SUMA:	1.554.663,91 €

A continuación se expone desglosado por cada ampliación los equipos con sus cantidades pendientes de amortizar a fecha 30 de septiembre de 2021:

		Valor a 30-sep-21
BARREDORA RAVO 540-CD +3 BRAZO	E-4692-BGW	145.250,53
BALDEADORA SCANIA 6X2*4 280 CV CISTERNA 16 ALUMINIO	7423-KKF	117.172,81
FURGÓN HIDROLIMPIADOR DIÉSEL CON AGUA CALIENTE	4541-KCM	39.060,13
CAMIÓN RECOLECTOR DOBLE GANDHO +MULTIVOLL	9230-KKD	163.260,22
35 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ORGÁNICA		26.059,15
20 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ENVASES		15.229,55
		506.032,40



		Valor a 30-sep-21
CAMIÓN RECOLECTOR CARGA LATERAL 23 M3 IVECO	8568-KZR	173.429,14
CAMIÓN RECOLECTOR CARGA LATERAL 23 M3 IVECO	2887-KZN	173.429,14
CAMIÓN IVECO 160 E25 PKA 3400+OLYMPUS DE 11	4889-KXX	110.730,05
CAMIÓN RECOLECTOR DOBLE GANCHO MULTIVOLL	8299-KTY	150.593,70
NISSAN CABSTAR NT400 35,12 +CAJA VOLQUETE 7 +PLATAF	7247-KTT	27.294,90
BARREDORA CTYCAT ELÉCTRICA	E-5631-BHB	184.772,09
FURGÓN HIDROLIMPIADOR DIÉSEL CON AGUA CALIENTE	0672-KRP	36.029,86
65 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ORGÁNICA		51.336,46
30 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ENVASES		24.232,41
55 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL SIN TAPAS		38.009,22
20 CONTENEDORES PLÁSTICO 1.000 I. CT SIN TAPAS		13.920,45
		983.777,42

		Valor a 30-sep-21
Contenedores CL plástico 3.200 l	63.471,81	
Contenedores CT plástico 800 l	1.382,28	
		64.854,09

4.- VALOR ECONÓMICO DE LOS BIENES DEL CONTRATO.

Los bienes del contrato, entre los que están los vehículos y equipos tienen el valor económico que se indica en las tablas adjuntas a continuación. Estos valores están basados en el tipo de vehículo, vida útil, mantenimiento, etc., teniendo como base tanto los precios de compra como los datos que en 2015 se obtuvieron de una tasación de equipos y vehículos encargada específicamente para los bienes de este contrato. Hay algunos bienes que han sobrepasado su vida útil y su obsolescencia y estado de uso hacen que su valor sea residual.





VEHÍCULO	MATRICULA	VALORACIÓN A FECHA SEPTIEMBRE 2021
BARREDORA RAVO 540-CD + 3 BRAZO	E-4692-BGW	145.250,53
BALDEADORA SCANIA 6X2*4 280 CV CISTERNA 16 ALUMINIO	7423-KKF	117.172,81
FURGÓN HIDROLIMPIADOR DIÉSEL CON AGUA CALIENTE	4541-KCM	39.060,13
CAMIÓN RECOLECTOR DOBLE GANDHO + MULTIVOLL	9230-KKD	163.260,22
CAMIÓN RECOLECTOR CARGA LATERAL 23 M3 IVECO	8568-KZR	173.429,14
CAMIÓN RECOLECTOR CARGA LATERAL 23 M3 IVECO	2887-KZN	173.429,14
CAMIÓN IVECO 160 E25 PKA 3400+ OLYMPUS DE 11	4889-KXX	110.730,05
CAMIÓN RECOLECTOR DOBLE GANCHO MULTIVOLL	8299-KTY	150.593,70
NISSAN CABSTAR NT400 35,12 + CAJA VOLQUETE 7 + PLATAF	7247-KTT	27.294,90
BARREDORA CTYCAT ELÉCTRICA	E-5631-BHB	184.772,09
FURGÓN HIDROLIMPIADOR DIÉSEL CON AGUA CALIENTE	0672-KRP	36.029,86
		1.321.022,58 €

35 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ORGÁNICA		26.059,15
20 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ENVASES		15.229,55
65 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ORGÁNICA		51.336,46
30 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ENVASES		24.232,41
55 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL SIN TAPAS		38.009,22
20 CONTENEDORES PLÁSTICO 1.000 I. CT SIN TAPAS		13.920,45
100 CONTENEDORES PLÁSTICO 3.200 L. SIN TAPAS SOTERR		63.471,81
10 CONTENEDORES PLÁSTICO 800 L CT AZULES PAPEL		1.382,28
		233.641,33 €
IMPORTE TOTAL		1.554.663,91 €



Valoración de los equipos que están en uso:

VEHÍCULO	MATRICULA	VALORACIÓN A FECHA SEPTIEMBRE 2021
NISSAN TERRANO II 2.7	4704-DFP	1.206,37
CAMIÓN PORTACONTENEDORES SCANIA	4698-DFP	6.054,90
CAMIÓN PORTACONTENEDORES SCANIA	4699-DFP	6.054,90
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	4702-DFP	9.855,45
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	4703-DFP	9.855,45
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	7174-GHF	10.754,87
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	8022-GHF	10.754,87
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	0936-GHW	10.754,87
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	0952-GHW	10.754,87
NISSAN ATLEON TK 140.08	4682-DGK	4.701,20
BARREDORA RAVO 540 CD	E-9546-BFK	10.187,71
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	1413-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	3773-DDN	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	5735-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	5834-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	1464-DCY	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	1476-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	3835-DDN	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA ABIERTA	7988-DFF	1.142,60
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA BASCULANTE	7883-DNT	1.142,60
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA BASCULANTE	7884-DNT	1.142,60
CITROEN JUMPER HIDROLIMPIADOR 35 MH 2,8 HDI	3514-DDN	3.341,40
FURGONETA TALLER CITROEN JUMPER 35 MH 2,8 HDI	3696-DDN	1.210,00
CITROEN JUMPER HIDROLIMPIADOR 35 MH 2,8 HDI	1927-DFR	1.000,00
RECOLECTOR SCANIA OMB 23 m3	1890-FPD	1.668,50
RECOLECTOR SCANIA FARID DB 6X2 4MNA (CL 25 m3)	6986-HGH	23.161,21
FREGADORA MATHIEU AQUAZURA	E-4176-BFW	15.619,54
CAMIÓN GRÚA CON CABRESTANTE	2432-HGY	16.424,24
		166.385,15 €
234 CONTENEDORES PLÁSTICO 1.000 l. CT		2.574,00 €
		2.574,00 €
IMPORTE TOTAL		168.959,15 €



Valoración del resto de equipos:

Nº	VEHÍCULO	MATRICULA	AÑO MATRICULACIÓN	Fecha en servicio	Fin de vida útil	Valoración
1	NISSAN PICK UP 2.5	8492-DFF	ene-05	2005	2020	100,00 €
2	NISSAN PICK UP 2.5	8511-DFF	ene-05	2005	2020	100,00 €
200	RECOLECTOR SCANIA P24 GEESINK (CT 22 m3)	4697-DFP	ene-05	2005	2015	800,00 €
201	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4694-DFP	ene-05	2005	2015	800,00 €
203	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4696-DFP	ene-05	2005	2015	800,00 €
204	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4681-DGK	feb-05	2005	2015	800,00 €
205	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	1880-DHK	mar-05	2005	2015	800,00 €
206	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 14 m3)	1881-DHK	mar-05	2005	2015	800,00 €
207	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 14 m3)	1544-DLB	may-05	2005	2015	800,00 €
208	RECOLECTOR IVECO ROS ROCA AILM01 (CT 12 m3)	3359-DHZ	mar-05	2005	2015	800,00 €
209	RECOLECTOR IVECO ROS ROCA AILM01 (CT 12 m3)	3316-DHZ	mar-05	2005	2015	800,00 €
210	RECOLECTOR SCANIA P94 (CT 21 m3)	M-7005-WH	jul-98	1998	2013	800,00 €
221	LAVACONTENEDORES SCANIA P94 L 4X2 (CL)	4680-DGK	feb-05	2005	2015	800,00 €
233	BALDEADORA SCANIA P94 L 6X2 (15,3 M3)	4700-DFP	ene-05	2005	2015	500,00 €
234	BALDEADORA SCANIA P94 L 6X2 (15,3 M3)	4701-DFP	ene-05	2005	2015	500,00 €
243	BARREDORA DE CALZADAS RAVO 540 CD	E-2222-BCX	ene-05	2005	2013	200,00 €
244	BARREDORA DE CALZADAS RAVO 540 CD	E-2225-BCX	ene-05	2005	2013	200,00 €
249	BARREDORA CALZADAS RAVO 540 CD	E-2006-BFK	oct-08	2008	2016	200,00 €
251	NISSAN CABSTAR TL 110.35	8434-DFP	ene-05	2005	2017	100,00 €
254	NISSAN ATLEON TK 140.08	4683-DGK	feb-05	2005	2017	100,00 €
255	NISSAN CABSTAR TL 110.45	2291-FHF	nov-06	2006	2018	100,00 €
291	YAMAHA MAJESTIC 125 LE CITADINE	8533-DDP	dic-04	2005	2020	80,00 €
292	YAMAHA MAJESTIC 125 LE CITADINE	8574-DDP	dic-04	2005	2020	80,00 €
293	YAMAHA MAJESTIC 125 LE CITADINE	8654-DDP	dic-04	2005	2020	80,00 €
						11.140,00 €

RELACIÓN DE OTROS BIENES ADSCRITOS AL SERVICIO	
OTROS BIENES DEL SERVICIO	Valoración
4 SOPLADORAS	40,00 €
2 SOPLADORAS	20,00 €
2 ASPIRADORAS MANUALES	10,00 €
4 DESBROZADORAS	60,00 €
55 CARRITOS PORTABOLSAS	660,00 €
7 CARRITOS PORTABOLSAS PLEGABLES	84,00 €
12 CONTENEDORES ARTESA MULTIBENES	390,00 €
827 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 l. CL	14.059,00 €
67 CONTENEDORES PLÁSTICO 800 l. CT	0,00 €
	15.323,00 €

SUMA 26.463,00 €

Valoración de las instalaciones:

DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	ASIGNACIÓN DE SERVICIOS	FECHA CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE	VALORACIÓN 2021	PRECIO MERCADO	REFERENCIA CATASTRAL
PARQUE CENTRAL DE MAQUINARIA	VERANO 44	Oficinas, taller, vestuarios, lavadero, aparcamiento	1994	580 M2	428.417,00	515.451,80	8873207VK5787S0001RJ
LOCAL MAESTRO LUNA	MAESTRO LUNA S/N	Canlón de Limpieza	1969	73 M2	37.184,01	50.639,37	8790405VK5789S0002SY
PARQUE AUXILIAR	VERANO 16	Nave auxiliar	2007	406 M2	383.889,24	516.192,46	8877925VK5787N0001XO
		Obra de Vestuarios y zona lavado	2008				
SOLAR Y LOCAL CALLE DINAMARCA	C/DINAMARCA ESQ HOLANDA	Canlón de Limpieza					2091801VK6729S0001BH
SOLAR MEJORADA CON ECUADOR	C/MEJORADA CON ECUADOR	ALMACÉN DE MATERIALES					8673708VK5787S0001EJ

0061554

5.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato es de concesión de servicio público, y los trabajos del contrato son servicios de recogida de residuos y de limpieza viaria, que se prestan de forma continua con las frecuencias, rutas y turnos conforme al contrato original y a las modificaciones aprobadas en virtud de ampliaciones o circunstancias sobrevenidas. La prestación del servicio y la atención de avisos se ha prestado con normalidad, habiéndose resuelto las incidencias del contrato en tiempo y forma estando el seguro de responsabilidad civil asociado a la actividad en vigor. No obstante, una vez finalizado el contrato, se establece un periodo de entre 6 meses a un año para la resolución de posibles incidencias o responsabilidades que puedan ser reclamadas.

En cuanto a las condiciones contractuales, los equipos y mejoras presentadas en la oferta de la empresa no han sido completamente ejecutadas. En la relación que se indica a continuación se enumeran las que no se han ejecutado o se han modificado:

EQUIPOS Y MEJORAS PRESENTADAS EN LA OFERTA:

1. Equipo informático con programa de gestión y GIS para su uso por el Ayuntamiento para el seguimiento del servicio. Valoración actual estimada: 4.000,00 €
2. Puente grúa de 3.200 Kg y 12 metros de luz en el taller mecánico. Valoración actual estimada: 9.000,00 €
3. Instalación de depuradora de aguas residuales en la nave de calle Verano 44 para su vertido a la red municipal de saneamiento. Valoración actual estimada: 35.000,00 €.
4. Instalación de ACS para los vestuarios de la nave de calle Verano 44. Valoración actual estimada: 36.122,01 €.

El importe global económico asciende a 83.415,88 €.

Las actuaciones que se han realizado en instalaciones adscritas al servicio son:

- Instalación de torres de elevación en el taller
- Arqueta decantadora previa a la conexión al saneamiento en calle Verano 44.
- Obra de adecuación consistente en vallado y suelo de solares adscritos al servicio en calle Ecuador con Mejorada y en calle Reino Unido.

El importe de estas actuaciones tiene una valoración actualizada de 79.293,97 €; existiendo por tanto un importe de 4.122,01 € que no se han ejecutado, que la empresa reconoce y asume proponiendo reparaciones en instalaciones municipales.

6.- CONCLUSIONES

- 1.- Se procede a la liquidación del contrato 7/2004 con fecha de 30 de septiembre de 2021.
- 2.- Se reciben los bienes indicados a continuación que son propiedad del Ayuntamiento:





INSTALACIONES:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
INST-1	PARQUE CENTRAL DE MAQUINARIA	VERANO 44	8873207VK578750001RJ
INST-2	LOCAL MAESTRO LUNA	MAESTRO LUNA S/N	8790405VK578950002SY
INST-3	PARQUE AUXILIAR	VERANO 16	8877925VK5787N0001XO
INST-7	SOLAR Y LOCAL CALLE DINAMARCA	C/DINAMARCA ESQ HOLANDA	2091801VK672950001BH
INST-8	SOLAR MEJORADA CON ECUADOR	C/MEJORADA CON ECUADOR	8673708VK578750001EJ

3.- Liquidación de los bienes que se entregan a UTE TORREJÓN

BIENES CON CANTIDADES PENDIENTES DE AMORTIZAR:

VEHÍCULO	MATRICULA
BARREDORA RAVO 540-CD + 3 BRAZO	E-4692-BGW
BALDEADORA SCANIA 6X2*4 280 CV CISTERNA 16 ALUMINIO	7423-KKF
FURGÓN HIDROLIMPIADOR DIÉSEL CON AGUA CALIENTE	4541-KCM
CAMIÓN RECOLECTOR DOBLE GANDHO + MULTIVOLL	9230-KKD
CAMIÓN RECOLECTOR CARGA LATERAL 23 M3 IVECO	8568-KZR
CAMIÓN RECOLECTOR CARGA LATERAL 23 M3 IVECO	2887-KZN
CAMIÓN IVECO 160 E25 PKA 3400+ OLYMPUS DE 11	4889-KXX
CAMIÓN RECOLECTOR DOBLE GANCHO MULTIVOLL	8299-KTY
NISSAN CABSTAR NT400 35,12 + CAJA VOLQUETE 7 + PLATAF	7247-KTT
BARREDORA CTYCAT ELÉCTRICA	E-5631-BHB
FURGÓN HIDROLIMPIADOR DIÉSEL CON AGUA CALIENTE	0672-KRP

35 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ORGÁNICA
20 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ENVASES
65 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ORGÁNICA
30 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ENVASES
55 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL SIN TAPAS
20 CONTENEDORES PLÁSTICO 1.000 I. CT SIN TAPAS
100 CONTENEDORES PLÁSTICO 3.200 L. SIN TAPAS SOTERR
10 CONTENEDORES PLÁSTICO 800 L CT AZULES PAPEL



IMPORTE PENDIENTE DE AMORTIZAR:

1.554.663,91 €

VALORACIÓN ECONÓMICA:

1.554.663,91 €

LIQUIDACIÓN:

0,00 €

EQUIPOS EN USO

VEHÍCULO	MATRICULA	VALORACIÓN A FECHA SEPTIEMBRE 2021
NISSAN TERRANO II 2.7	4704-DFP	1.206,37
CAMIÓN PORTACONTENEDORES SCANIA	4698-DFP	6.054,90
CAMIÓN PORTACONTENEDORES SCANIA	4699-DFP	6.054,90
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	4702-DFP	9.855,45
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	4703-DFP	9.855,45
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	7174-GHF	10.754,87
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	8022-GHF	10.754,87
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	0936-GHW	10.754,87
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	0952-GHW	10.754,87
NISSAN ATLEON TK 140.08	4682-DGK	4.701,20
BARREDORA RAVO 540 CD	E-9546-BFK	10.187,71
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	1413-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	3773-DDN	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	5735-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	5834-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	1464-DCY	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	1476-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	3835-DDN	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA ABIERTA	7988-DFF	1.142,60
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA BASCULANTE	7883-DNT	1.142,60
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA BASCULANTE	7884-DNT	1.142,60
CITROEN JUMPER HIDROLIMPIADOR 35 MH 2,8 HDI	3514-DDN	3.341,40
FURGONETA TALLER CITROEN JUMPER 35 MH 2,8 HDI	3696-DDN	1.210,00
CITROEN JUMPER HIDROLIMPIADOR 35 MH 2,8 HDI	1927-DFR	1.000,00
RECOLECTOR SCANIA OMB 23 m3	1890-FPD	1.668,50
RECOLECTOR SCANIA FARID DB 6X2 4MNA (CL 25 m3)	6986-HGH	23.161,21
FREGADORA MATHIEU AQUAZURA	E-4176-BFW	15.619,54
CAMIÓN GRÚA CON CABRESTANTE	2432-HGY	16.424,24
		166.385,15 €



234 CONTENEDORES PLÁSTICO 1.000 l. CT	2.574,00 €
	2.574,00 €
IMPORTE TOTAL	168.959,15 €

VALORACIÓN ECONÓMICA:

168.959,15 €

LIQUIDACIÓN:

168.959,15 €

OTROS EQUIPOS

Nº	VEHÍCULO	MATRICULA	AÑO MATRICULACIÓN	Fecha en servicio	Fin de vida útil	Valoración
1	NISSAN PICK UP 2,5	8492-DFF	ene-05	2005	2020	100,00 €
2	NISSAN PICK UP 2,5	8511-DFF	ene-05	2005	2020	100,00 €
200	RECOLECTOR SCANIA P24 GEESINK (CT 22 m3)	4697-DFP	ene-05	2005	2015	800,00 €
201	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4694-DFP	ene-05	2005	2015	800,00 €
203	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4696-DFP	ene-05	2005	2015	800,00 €
204	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4681-DGK	feb-05	2005	2015	800,00 €
205	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	1880-DHK	mar-05	2005	2015	800,00 €
206	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 14 m3)	1881-DHK	mar-05	2005	2015	800,00 €
207	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 14 m3)	1544-DLB	may-05	2005	2015	800,00 €
208	RECOLECTOR IVECO ROS ROCA A1LM01 (CT 12 m3)	3359-DHZ	mar-05	2005	2015	800,00 €
209	RECOLECTOR IVECO ROS ROCA A1LM01 (CT 12 m3)	3316-DHZ	mar-05	2005	2015	800,00 €
210	RECOLECTOR SCANIA P94 (CT 21 m3)	M-7005-WH	jul-98	1998	2013	800,00 €
221	LAVACONTEÑEDORES SCANIA P94 L 4X2 (CL)	4680-DGK	feb-05	2005	2015	800,00 €
233	BALDEADORA SCANIA P94 L 6X2 (15,3 M3)	4700-DFP	ene-05	2005	2015	500,00 €
234	BALDEADORA SCANIA P94 L 6X2 (15,3 M3)	4701-DFP	ene-05	2005	2015	500,00 €
243	BARREDORA DE CALZADAS RAVO 540 CD	E-2222-BCX	ene-05	2005	2013	200,00 €
244	BARREDORA DE CALZADAS RAVO 540 CD	E-2225-BCX	ene-05	2005	2013	200,00 €
249	BARREDORA CALZADAS RAVO 540 CD	E-2006-BFK	oct-08	2008	2016	200,00 €
251	NISSAN CABSTAR TL 110.35	8434-DFF	ene-05	2005	2017	100,00 €
254	NISSAN ATLEON TK 140.08	4683-DGK	feb-05	2005	2017	100,00 €
255	NISSAN CABSTAR TL 110.45	2291-FHF	nov-06	2006	2018	100,00 €
291	YAMAHA MAJESTIC 125 LE CITADINE	8533-DDP	dic-04	2005	2020	80,00 €
292	YAMAHA MAJESTIC 125 LE CITADINE	8574-DDP	dic-04	2005	2020	80,00 €
293	YAMAHA MAJESTIC 125 LE CITADINE	8654-DDP	dic-04	2005	2020	80,00 €
						11.140,00 €

RELACIÓN DE OTROS BIENES ADSCRITOS AL SERVICIO

OTROS BIENES DEL SERVICIO	Valoración
4 SOPLADORAS	40,00 €
2 SOPLADORAS	20,00 €
2 ASPIRADORAS MANUALES	10,00 €
4 DESBROZADORAS	60,00 €
55 CARRITOS PORTABOLSAS	660,00 €
7 CARRITOS PORTABOLSAS PLEGABLES	84,00 €
12 CONTENEDORES ARTESA MULTIBENES	390,00 €
827 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 l. CL	14.059,00 €
67 CONTENEDORES PLÁSTICO 800 l. CT	0,00 €
	15.323,00 €

SUMA 26.463,00 €



VALORACIÓN ECONÓMICA:

26.463,00 €

LIQUIDACIÓN:

26.463,00 €

IMPORTE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA UTE TORREJÓN: 195.422,15 €

Torrejón de Ardoz a 25 octubre de 2021. Jefe del Departamento de Limpieza Urbana.
Fdo. M^a Jesús Medina Iglesias.

ACTA DE FIN DE CONTRATO

ASISTENTES:

POR EL AYUNTAMIENTO

D. Valeriano Díaz Baz

CONCEJAL DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA
Y ADMINISTRACIÓN.

POR EL DEPARTAMENTO

D^a M^a Jesús Medina Iglesias,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA
URBANA.

POR LA CONTRATA

D. ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ en calidad
de Director Delegación Centro de FCC MEDIO
AMBIENTE S.A.

En representación de la empresa adjudicataria
UTE TORREJÓN formada por. CASTELLANA
DE SERVICIOS S.A. y FOMENTO DE
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.

EXPTE 7/2004

En Torrejón de Ardoz, siendo la fecha y hora
indicados en la firma, previa convocatoria, se
reúnen los señores indicados al margen, para
levantar acta de comprobación de finalización y
liquidación del contrato:

**“SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESÍDUOS
SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA URBANA EN EL
TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ”**



Personados los indicados en el encabezamiento se procede a verificar los bienes
adsritos al contrato, según el listado que se adjunta como anexo.



Se comprueba que el estado de los bienes y del resto del contrato permiten proceder a la liquidación del contrato según el informe que se adjunta como anexo a este acta, quedando pendiente únicamente las posibles reclamaciones de daños producidos en estas últimas fechas, estableciendo un plazo de entre seis meses a un año natural para su subsanación.

Por lo expuesto se procede a la liquidación del contrato con fecha de 30 de septiembre de 2021.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR EL DEPARTAMENTO

POR LA CONTRATA

EXPTE 7/2004
FECHA 30/09/2021

ANEXO DE BIENES DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

BIENES QUE REVIERTEN AL AYUNTAMIENTO COMO PROPIETARIO:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
INST-1	PARQUE CENTRAL DE MAQUINARIA	VERANO 44	8873207VK5787S0001RJ
INST-2	LOCAL MAESTRO LUNA	MAESTRO LUNA S/N	8790405VK5789S0002SY
INST-3	PARQUE AUXILIAR	VERANO 16	8877925VK5787N0001XO
INST-7	SOLAR Y LOCAL CALLE DINAMARCA	C/DINAMARCA ESQ HOLANDA	2091801VK6729S0001BH
INST-8	SOLAR MEJORADA CON ECUADOR	C/MEJORADA CON ECUADOR	8673708VK5787S0001EJ





BIENES EN MUY BUEN ESTADO DE USO QUE PASAN A UTE TORREJÓN

VEHÍCULO	MATRICULA	VALORACIÓN A FECHA SEPTIEMBRE 2021
BARREDORA RAVO 540-CD + 3 BRAZO	E-4692-BGW	145.250,53
BALDEADORA SCANIA 6X2*4 280 CV CISTERNA 16 ALUMINIO	7423-KKF	117.172,81
FURGÓN HIDROLIMPIADOR DIÉSEL CON AGUA CALIENTE	4541-KCM	39.060,13
CAMIÓN RECOLECTOR DOBLE GANDHO + MULTIVOLL	9230-KKD	163.260,22
CAMIÓN RECOLECTOR CARGA LATERAL 23 M3 IVECO	8568-KZR	173.429,14
CAMIÓN RECOLECTOR CARGA LATERAL 23 M3 IVECO	2887-KZN	173.429,14
CAMIÓN IVECO 160 E25 PKA 3400+ OLYMPUS DE 11	4889-KXX	110.730,05
CAMIÓN RECOLECTOR DOBLE GANCHO MULTIVOLL	8299-KTY	150.593,70
NISSAN CABSTAR NT400 35,12 + CAJA VOLQUETE 7 + PLATAF	7247-KTT	27.294,90
BARREDORA CTYCAT ELÉCTRICA	E-5631-BHB	184.772,09
FURGÓN HIDROLIMPIADOR DIÉSEL CON AGUA CALIENTE	0672-KRP	36.029,86
		1.321.022,58 €

35 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ORGÁNICA		26.059,15
20 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ENVASES		15.229,55
65 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ORGÁNICA		51.336,46
30 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ENVASES		24.232,41
55 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL SIN TAPAS		38.009,22
20 CONTENEDORES PLÁSTICO 1.000 I. CT SIN TAPAS		13.920,45
100 CONTENEDORES PLÁSTICO 3.200 L. SIN TAPAS SOTERR		63.471,81
10 CONTENEDORES PLÁSTICO 800 L CT AZULES PAPEL		1.382,28
		233.641,33 €
IMPORTE TOTAL		1.554.663,91 €





BIENES EN USO QUE PASAN A UTE TORREJÓN

VEHÍCULO	MATRICULA	VALORACIÓN A FECHA SEPTIEMBRE 2021
NISSAN TERRANO II 2.7	4704-DFP	1.206,37
CAMIÓN PORTACONTENEDORES SCANIA	4698-DFP	6.054,90
CAMIÓN PORTACONTENEDORES SCANIA	4699-DFP	6.054,90
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	4702-DFP	9.855,45
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	4703-DFP	9.855,45
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	7174-GHF	10.754,87
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	8022-GHF	10.754,87
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	0936-GHW	10.754,87
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	0952-GHW	10.754,87
NISSAN ATLEON TK 140.08	4682-DGK	4.701,20
BARREDORA RAVO 540 CD	E-9546-BFK	10.187,71
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	1413-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	3773-DDN	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	5735-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	5834-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	1464-DCY	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	1476-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	3835-DDN	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA ABIERTA	7988-DFF	1.142,60
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA BASCULANTE	7883-DNT	1.142,60
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA BASCULANTE	7884-DNT	1.142,60
CITROEN JUMPER HIDROLIMPIADOR 35 MH 2,8 HDI	3514-DDN	3.341,40
FURGONETA TALLER CITROEN JUMPER 35 MH 2,8 HDI	3696-DDN	1.210,00
CITROEN JUMPER HIDROLIMPIADOR 35 MH 2,8 HDI	1927-DFR	1.000,00
RECOLECTOR SCANIA OMB 23 m3	1890-FPD	1.668,50
RECOLECTOR SCANIA FARID DB 6X2 4MNA (CL 25 m3)	6986-HGH	23.161,21
FREGADORA MATHIEU AQUAZURA	E-4176-BFW	15.619,54
CAMIÓN GRÚA CON CABRESTANTE	2432-HGY	16.424,24
		166.385,15 €
234 CONTENEDORES PLÁSTICO 1.000 l. CT		2.574,00 €
		2.574,00 €
IMPORTE TOTAL		168.959,15 €



907 1562

RESTO DE EQUIPOS QUE PASAN A UTE TORREJÓN

Nº	VEHÍCULO	MATRÍCULA	AÑO MATRICULACIÓN	Fecha en servicio	Fin de vida útil	Valoración
1	NISSAN PICK UP 2.5	8492-DFF	ene-05	2005	2020	100,00 €
2	NISSAN PICK UP 2.5	8511-DFF	ene-05	2005	2020	100,00 €
200	RECOLECTOR SCANIA P24 GEESINK (CT 22 m3)	4697-DFF	ene-05	2005	2015	800,00 €
201	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4694-DFF	ene-05	2005	2015	800,00 €
203	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4696-DFF	ene-05	2005	2015	800,00 €
204	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4681-DGK	feb-05	2005	2015	800,00 €
205	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	1880-DHK	mar-05	2005	2015	800,00 €
206	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 14 m3)	1881-DHK	mar-05	2005	2015	800,00 €
207	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 14 m3)	1544-DLB	may-05	2005	2015	800,00 €
208	RECOLECTOR IVECO ROS ROCA A1LM01 (CT 12 m3)	3359-DHZ	mar-05	2005	2015	800,00 €
209	RECOLECTOR IVECO ROS ROCA A1LM01 (CT 12 m3)	3316-DHZ	mar-05	2005	2015	800,00 €
210	RECOLECTOR SCANIA P94 (CT 21 m3)	M-7005-WH	jul-98	1998	2013	800,00 €
221	LAVACONTEENEDORES SCANIA P94 L 4X2 (CL)	4680-DGK	feb-05	2005	2015	800,00 €
233	BALDEADORA SCANIA P94 L 6X2 (15,3 M3)	4700-DFF	ene-05	2005	2015	500,00 €
234	BALDEADORA SCANIA P94 L 6X2 (15,3 M3)	4701-DFF	ene-05	2005	2015	500,00 €
243	BARREDORA DE CALZADAS RAVO 540 CD	E-2222-BCX	ene-05	2005	2013	200,00 €
244	BARREDORA DE CALZADAS RAVO 540 CD	E-2225-BCX	ene-05	2005	2013	200,00 €
249	BARREDORA CALZADAS RAVO 540 CD	E-2006-BFK	oct-08	2008	2016	200,00 €
251	NISSAN CABSTAR TL 110.35	8434-DFF	ene-05	2005	2017	100,00 €
254	NISSAN ATLEON TK 140.08	4683-DGK	feb-05	2005	2017	100,00 €
255	NISSAN CABSTAR TL 110.45	2291-FHF	nov-06	2006	2018	100,00 €
291	YAMAHA MAJESTIC 125 LE CITADINE	8533-DDP	dic-04	2005	2020	80,00 €
292	YAMAHA MAJESTIC 125 LE CITADINE	8574-DDP	dic-04	2005	2020	80,00 €
293	YAMAHA MAJESTIC 125 LE CITADINE	8654-DDP	dic-04	2005	2020	80,00 €
						11.140,00 €

RELACIÓN DE OTROS BIENES ADSCRITOS AL SERVICIO	
OTROS BIENES DEL SERVICIO	Valoración
4 SOPLADORAS	40,00 €
2 SOPLADORAS	20,00 €
2 ASPIRADORAS MANUALES	10,00 €
4 DESBROZADORAS	60,00 €
55 CARRITOS PORTABOLSAS	660,00 €
7 CARRITOS PORTABOLSAS PLEGABLES	84,00 €
12 CONTENEDORES ARTESA MULTIBENES	390,00 €
827 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 l. CL	14.059,00 €
67 CONTENEDORES PLÁSTICO 800 l. CT	0,00 €
15.323,00 €	

SUMA 26.463,00 €

IMPORTE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA UTE TORREJÓN: 195.422,15 €

POR EL AYUNTAMIENTO: C.D. DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y ADMINISTRACIÓN. P.D. 11/11/19. Fdo. Valeriano Díaz Baz

POR EL DEPARTAMENTO: Jefe del Dpto de Limpieza Urbana. Fdo. María Jesús Medina Iglesias

POR LA CONTRATA: Director Delegación Centro de FCC Medio Ambiente S.A. Fdo. Antonio Rodríguez Gómez

EXPTE PA 1/2021

INFORME SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO

El contrato PA 1/2021 denominado **RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN TORREJÓN DE ARDOZ** se ha iniciado el 1 de octubre de 2021.

Este expediente se inició con la aprobación por Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2020 de la estructura de costes del contrato para su publicación y periodo de información pública. Este informe sirvió de base para la redacción de todos los documentos de licitación del contrato que fueron aprobados por Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2020. Tras su exposición en información pública hasta el 13 de enero de 2021 se aprobaron por Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2021 los documentos definitivos para su licitación.

El contrato se adjudicó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23/06/2021, habiéndose corregido errores en las Juntas de Gobierno Local de 23 de agosto de 2021 y 13 de septiembre de 2021, a la empresa UTE RSU LV TORREJÓN DE ARDOZ formada por las empresas FCC MEDIOAMBIENTE SAU y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. El contrato se firmó el 29/09/2021. Los datos son: CIF: U 16812125; Domicilio: Federico Salmón 13, 28016 Madrid.

Desde el inicio del servicio se han puesto a disposición del adjudicatario los siguientes bienes propiedad del Ayuntamiento, revertibles a la finalización del contrato según se establece en los pliegos de condiciones del contrato:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
INST-1	PARQUE CENTRAL DE MAQUINARIA	VERANO 44	8873207VK578750001RJ
INST-2	LOCAL MAESTRO LUNA	MAESTRO LUNA S/N	8790405VK578950002SY
INST-3	PARQUE AUXILIAR	VERANO 16	8877925VK5787N0001XO
INST-7	SOLAR Y LOCAL CALLE DINAMARCA	C/DINAMARCA ESQ HOLANDA	2091801VK6729500018H
INST-8	SOLAR MEJORADA CON ECUADOR	C/MEJORADA CON ECUADOR	8673708VK578750001EJ

En cuanto a los vehículos y equipos a utilizar en el contrato son de propiedad de la UTE RSU LV TORREJÓN DE ARDOZ según se establece en el apartado 4. del Pliego de Condiciones técnicas. Entre estos vehículos están los aportados desde el Ayuntamiento procedentes del antiguo servicio y que al finalizar el contrato han pasado a propiedad de UTE TORREJÓN que era la empresa adjudicataria.



Estos vehículos aportados están relacionados en el Anexo III del Pliego de Condiciones Técnicas y valorados inicialmente en 2.019.711,87 € (IVA incluido) correspondientes a los que están adquiridos recientemente, y 169.135,15 € para los equipos y vehículos en buen estado de uso pero con más de 10 años de servicio.

Dado que el inicio del servicio estaba previsto el 1 de junio de 2021; y habiendo actualizado el valor de los vehículos a septiembre de 2021, ajustada la cantidad real de contenedores según el inventario realizado en septiembre, y excluido el IVA, la relación y valoración de los vehículos, equipos y contenedores que pasan a la UTE RSU LV TORREJÓN DE ARDOZ para su uso en el presente contrato son:

VEHÍCULO	MATRICULA	VALORACIÓN A FECHA SEPTIEMBRE 2021
BARREDORA RAVO 540-CD + 3 BRAZO	E-4692-BGW	145.250,53
BALDEADORA SCANIA 6X2*4 280 CV CISTERNA 16 ALUMINIO	7423-KKF	117.172,81
FURGÓN HIDROLIMPIADOR DIÉSEL CON AGUA CALIENTE	4541-KCM	39.060,13
CAMIÓN RECOLECTOR DOBLE GANDHO + MULTIVOLL	9230-KKD	163.260,22
CAMIÓN RECOLECTOR CARGA LATERAL 23 M3 IVECO	8568-KZR	173.429,14
CAMIÓN RECOLECTOR CARGA LATERAL 23 M3 IVECO	2887-KZN	173.429,14
CAMIÓN IVECO 160 E25 PKA 3400+ OLYMPUS DE 11	4889-KXX	110.730,05
CAMIÓN RECOLECTOR DOBLE GANCHO MULTIVOLL	8299-KTY	150.593,70
NISSAN CABSTAR NT400 35,12 + CAJA VOLQUETE 7 + PLATAF	7247-KTT	27.294,90
BARREDORA CTYCAT ELÉCTRICA	E-5631-BHB	184.772,09
FURGÓN HIDROLIMPIADOR DIÉSEL CON AGUA CALIENTE	0672-KRP	36.029,86
		1.321.022,58 €

35 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ORGÁNICA		26.059,15
20 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ENVASES		15.229,55
65 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ORGÁNICA		51.336,46
30 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL ENVASES		24.232,41
55 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 I. CL SIN TAPAS		38.009,22
20 CONTENEDORES PLÁSTICO 1.000 I. CT SIN TAPAS		13.920,45
100 CONTENEDORES PLÁSTICO 3.200 L. SIN TAPAS SOTERR		63.471,81
10 CONTENEDORES PLÁSTICO 800 L CT AZULES PAPEL		1.382,28
		233.641,33 €
IMPORTE TOTAL		1.554.663,91 €



VEHÍCULO	MATRICULA	VALORACIÓN A FECHA SEPTIEMBRE 2021
NISSAN TERRANO II 2.7	4704-DFP	1.206,37
CAMIÓN PORTACONTENEDORES SCANIA	4698-DFP	6.054,90
CAMIÓN PORTACONTENEDORES SCANIA	4699-DFP	6.054,90
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	4702-DFP	9.855,45
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	4703-DFP	9.855,45
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	7174-GHF	10.754,87
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	8022-GHF	10.754,87
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	0936-GHW	10.754,87
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	0952-GHW	10.754,87
NISSAN ATLEON TK 140.08	4682-DGK	4.701,20
BARREDORA RAVO 540 CD	E-9546-BFK	10.187,71
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	1413-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	3773-DDN	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	5735-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	5834-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	1464-DCY	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	1476-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	3835-DDN	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA ABIERTA	7988-DFF	1.142,60
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA BASCULANTE	7883-DNT	1.142,60
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA BASCULANTE	7884-DNT	1.142,60
CITROEN JUMPER HIDROLIMPIADOR 35 MH 2,8 HDI	3514-DDN	3.341,40
FURGONETA TALLER CITROEN JUMPER 35 MH 2,8 HDI	3696-DDN	1.210,00
CITROEN JUMPER HIDROLIMPIADOR 35 MH 2,8 HDI	1927-DFR	1.000,00
RECOLECTOR SCANIA OMB 23 m3	1890-FPD	1.668,50
RECOLECTOR SCANIA FARID DB 6X2 4MNA (CL 25 m3)	6986-HGH	23.161,21
FREGADORA MATHIEU AQUAZURA	E-4176-BFW	15.619,54
CAMIÓN GRÚA CON CABRESTANTE	2432-HGY	16.424,24
		166.385,15 €
234 CONTENEDORES PLÁSTICO 1.000 l. CT		2.574,00 €
		2.574,00 €
IMPORTE TOTAL		168.959,15 €



Nº	VEHÍCULO	MATRICULA	AÑO MATRICULACIÓN	Fecha en servicio	Fin de vida útil	Valoración
1	NISSAN PICK UP 2.5	8492-DFF	ene-05	2005	2020	100,00 €
2	NISSAN PICK UP 2.5	8511-DFF	ene-05	2005	2020	100,00 €
200	RECOLECTOR SCANIA P24 GEESINK (CT 22 m3)	4697-DFF	ene-05	2005	2015	800,00 €
201	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4694-DFF	ene-05	2005	2015	800,00 €
203	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4696-DFF	ene-05	2005	2015	800,00 €
204	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4681-DGK	feb-05	2005	2015	800,00 €
205	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	1880-DHK	mar-05	2005	2015	800,00 €
206	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 14 m3)	1881-DHK	mar-05	2005	2015	800,00 €
207	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 14 m3)	1544-DLB	may-05	2005	2015	800,00 €
208	RECOLECTOR IVECO ROS ROCA A1LM01 (CT 12 m3)	3359-DHZ	mar-05	2005	2015	800,00 €
209	RECOLECTOR IVECO ROS ROCA A1LM01 (CT 12 m3)	3316-DHZ	mar-05	2005	2015	800,00 €
210	RECOLECTOR SCANIA P94 (CT 21 m3)	M-7005-WH	jul-98	1998	2013	800,00 €
221	LAVACONTENEDORES SCANIA P94 L 4X2 (CL)	4680-DGK	feb-05	2005	2015	800,00 €
233	BALDEADORA SCANIA P94 L 6X2 (15,3 M3)	4700-DFF	ene-05	2005	2015	500,00 €
234	BALDEADORA SCANIA P94 L 6X2 (15,3 M3)	4701-DFF	ene-05	2005	2015	500,00 €
243	BARREDORA DE CALZADAS RAVO 540 CD	E-2222-BCX	ene-05	2005	2013	200,00 €
244	BARREDORA DE CALZADAS RAVO 540 CD	E-2225-BCX	ene-05	2005	2013	200,00 €
249	BARREDORA CALZADAS RAVO 540 CD	E-2006-BFK	oct-08	2008	2016	200,00 €
251	NISSAN CABSTAR TL 110.35	8434-DFF	ene-05	2005	2017	100,00 €
254	NISSAN ATLEON TK 140.08	4683-DGK	feb-05	2005	2017	100,00 €
255	NISSAN CABSTAR TL 110.45	2291-FHF	nov-06	2006	2018	100,00 €
291	YAMAHA MAJESTIC 125 LE CITADINE	8533-DDP	dic-04	2005	2020	80,00 €
292	YAMAHA MAJESTIC 125 LE CITADINE	8574-DDP	dic-04	2005	2020	80,00 €
293	YAMAHA MAJESTIC 125 LE CITADINE	8654-DDP	dic-04	2005	2020	80,00 €
						11.140,00 €

RELACION DE OTROS BIENES ADSCRITOS AL SERVICIO	
OTROS BIENES DEL SERVICIO	Valoración
4 SOPLADORAS	40,00 €
2 SOPLADORAS	20,00 €
2 ASPIRADORAS MANUALES	10,00 €
4 DESBROZADORAS	60,00 €
55 CARRITOS PORTABOLSAS	660,00 €
7 CARRITOS PORTABOLSAS PLEGABLES	84,00 €
12 CONTENEDORES ARTESA MULTIBENES	390,00 €
827 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 l. CL	14.059,00 €
67 CONTENEDORES PLÁSTICO 800 l. CT	0,00 €
15.323,00 €	

SUMA 26.463,00 €

IMPORTE ECONÓMICO DE ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS: 1.750.086,06 €

Este importe deberá abonarlo en concepto de compra de los equipos a UTE TORREJÓN que es la propietaria de los mismos en virtud de la liquidación del contrato, cumpliendo así con lo dispuesto en el pliego de condiciones sobre adquisición de los vehículos.

Torrejón de Ardoz a 14 de octubre de 2021. Jefe del Departamento de Limpieza Urbana. Fdo. M^a Jesús Medina Iglesias



INFORME SOBRE LA REVOCACIÓN Y POSTERIOR CESIÓN DE LA FACTURACIÓN POR LA RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL Y CARTÓN EN EL MUNICIPIO DESDE ECOEMBES

El Convenio de adhesión de este Ayuntamiento al convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y ECOEMBES por el cual se regulan las condiciones técnicas y económicas de operación para garantizar el reciclaje y la responsabilidad ampliada del productor sobre los envases ligeros y de papel y cartón aplicados a las entidades locales adheridas, se establece que los flujos económicos procedentes de ECOEMBES para la gestión de los envases (envases ligeros y de papel y cartón) se abonen directamente a las Entidades Locales para sufragar los costes de recogida conforme está dispuesto en la legislación en vigor. En este Convenio se considera que existe la opción de delegación de la facturación por parte de las Entidades Locales hacia las empresas de recogida directamente desde Ecoembes como un instrumento más de mejora en el cumplimiento de la legislación en vigor; sin que esto suponga la cesión del resto de derechos y deberes de las Entidades Locales respecto a la gestión de residuos de envases (envases ligeros y de papel y cartón).

En el Anexo II del citado Convenio se establecen los conceptos por los que ECOEMBES hace su colaboración económica en la recogida separada de envases (envases ligeros y de papel y cartón) y en el Anexo III se especifica con detalle la facturación y la documentación que debe aportarse, entre la que está el modelo de delegación de facturación.

El servicio de recogida de residuos y limpieza viaria prestado por la empresa UTE TORREJÓN hasta el 30 de septiembre de 2021, ha tenido cedida expresamente la facturación de los fondos procedentes del Sistema Integrado de Gestión ECOEMBES para sufragar el coste de la recogida de envases ligeros y de envases de papel y cartón del municipio de Torrejón de Ardoz mediante acuerdos aprobados en Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2012 y de 24 de febrero de 2020 respectivamente. Dado que la finalización del servicio se ha producido el 30 de septiembre de 2021, esta delegación se debe revocar con efecto desde el 1 de octubre de 2021.

Desde el 1 de octubre de 2021 se ha iniciado el servicio correspondiente al contrato cuyo número de expediente es PA 1/2021 y denominado RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN TORREJÓN DE ARDOZ que realiza la recogida de residuos y limpieza viaria, teniendo entre sus obligaciones la recogida de envases ligeros y de envases de papel en el municipio.

El contrato se adjudicó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23/06/2021, habiéndose corregido errores en las Juntas de Gobierno Local de 23 de agosto de 2021 y 13 de septiembre de 2021, a la empresa UTE RSU LV TORREJÓN

DE ARDOZ formada por las empresas FCC MEDIOAMBIENTE SAU y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. El contrato se firmó el 29/09/2021.

En los pliegos de condiciones que rigen el presente contrato, se establece que el gasto de la recogida de envases ligeros y de envases de papel y cartón del municipio según se indica en los pliegos, se sufraga con los ingresos procedentes de ECOEMBES destinados a la recogida de estos residuos de envases ligeros y de papel y cartón procedentes del municipio de Torrejón de Ardoz; por lo que es necesario aprobar la delegación de facturación desde ECOEMBES para sufragar los gastos de recogida de los siguientes servicios con fecha de efecto desde el 1 de octubre de 2021:

- Recogida de envases ligeros en contenedor específico.
- Recogida monomaterial de papel-cartón en contenedor específico.
- Recogida de residuos de envases de papel del Punto Limpio
- Recogida Puerta a Puerta de cartón de origen comercial

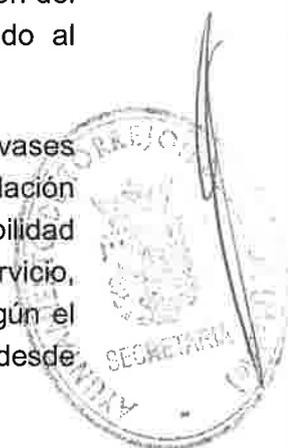
CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN

1.- Esta delegación de facturación en ningún caso supone que el Ayuntamiento ceda responsabilidad en materia de gestión conforme la Ley de Residuos. El Ayuntamiento mantiene las obligaciones asumidas por su adhesión al convenio con ECOEMBES; responsabilidad que se transmite a la empresa que realiza el servicio para el cumplimiento de las obligaciones en él establecidas en los requisitos de prestación del servicio y calidad del residuo recogido; quedando este Ayuntamiento obligado al cumplimiento de las obligaciones no transmitidas.

2.- La empresa que realiza los servicios de recogida de envases ligeros y de envases de papel y cartón asume todas las obligaciones establecidas en el convenio en relación a la prestación de estos servicios, en la calidad del residuo recogido, la responsabilidad del cumplimiento de la trazabilidad del residuo, tipo de recogida y prestación del servicio, funcionamiento de la operativa y la documentación preceptiva a suministrar según el convenio para poder percibir las aportaciones asociadas a estos servicios desde ECOEMBES.

3.- La delegación de facturación es temporal; pudiendo ser revocada de forma inmediata en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones por parte de la empresa en relación a cualquier aspecto del servicio, de la Ley de Residuos y del Convenio suscrito con ECOEMBES por este Ayuntamiento.
- b) Finalización de la vigencia del Convenio con ECOEMBES por la razón que sea y no exista prórroga.



Consta en el expediente:

- Acta de inicio de servicio del expediente PA 1/2021
- Acta de fin de contrato del expediente 7/2004
- Anexo de entrega de bienes
- Informe sobre la puesta en marcha del servicio del PA 1/2021
- Anexo de bienes de liquidación del contrato
- Informe técnico sobre la liquidación del contrato 7/2004
- Informe sobre revocación y posterior cesión de facturación a ECOEMBES
- Borrador de Moción del Concejal de obras, limpieza urbana y administración para la aprobación por junta de gobierno local.

2- Informe:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe de fiscalización previa, habiéndose realizado las siguientes comprobaciones:

- Del examen de todos los documentos obrantes en el expediente, se comprueba que se cumplan los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo, y se verifica que se encuentren recogidos todos los documentos preceptivos. [RD 424/2017 Art. 8]
- El derecho económico se propone al órgano competente adecuado de acuerdo con las normas en cada caso aplicables. [RD 424/2017 Art. 9]
- El importe es el correcto y adecuado a la naturaleza del derecho que se propone reconocer. [RD 424/2017 Art. 9]

Con respecto a este apartado se significan las siguientes cuestiones:

El contenido económico derivado de la finalización y liquidación del contrato de recogida de residuos y limpieza viaria así como el inicio del nuevo contrato, versa sobre la transmisión de maquinaria y vehículos adscritos al contrato de 2004 y que estando en condiciones de utilización pasan a formar parte del nuevo contrato PA 1/2021.

Con independencia de la titularidad de dichos elementos de inmovilizado, por economía, eficiencia y eficacia en el procedimiento se considera que, a efectos de trasladar el dominio de dichos bienes, éstos se consideran de titularidad de la anterior contrata, pasando directamente a la nueva mediante la enajenación de los mismos a un precio de 1.750.086,06€. Este importe deberá ser pagado por la empresa entrante a la saliente (informe sobre la puesta en marcha del servicio PA 1/2021).

Por otra parte, informa la Jefe del Departamento de Limpieza Urbana en su informe sobre la liquidación del contrato que existen cantidades pendientes de amortizar del anterior contrato por parte de este Ayuntamiento por la adquisición de los anteriores



bienes y que constituyen deuda de este Ayuntamiento a favor de la anterior contrata por valor de 1.554.663,91€. Esta cantidad quedará totalmente cancelada con la adquisición de los bienes realizada en el punto anterior, quedando un remanente a favor de este Ayuntamiento por importe de 195.422,15€, cantidad coincidente con los bienes que estando en estado de uso, se encuentran totalmente pagados por parte de esta Administración.

De los hechos anteriores se deriva un derecho reconocido a favor del Ayuntamiento por importe de 195.422,15€ que serán considerados como ingresos extraordinarios y serán objeto de imputación en el presupuesto de ingresos al capítulo III. El deudor de esta cantidad objeto de liquidación es la UTE Torrejón formada por. CASTELLANA DE SERVICIOS S.A. y FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. , con CIF U84087519. A efectos de liquidación y pago de la anterior cantidad, el Ayuntamiento procederá a girar la correspondiente factura.

Por todo lo expuesto, se informa de forma favorable a los efectos de su aprobación.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

DESIGNACIÓN DE LA EMPRESA QUE REALIZARÁ EL SERVICIO DE RECOGIDA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN EN CONTENEDOR ESPECÍFICO, RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS, DE ENVASES DE PAPEL DE CONTENEDORES EN CALLE, DEL PUNTO LIMPIO Y RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE CARTÓN DE ORIGEN COMERCIAL:

ECOEMBES
C/Del Cardenal Marcelo Spínola, 14, 2ª Planta
28016 Madrid
Att: Dirección Económico - Financiera



DESIGNACIÓN DE LA EMPRESA QUE REALIZARÁ EL SERVICIO DE RECOGIDA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN EN CONTENEDOR ESPECÍFICO, RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS, DE ENVASES DE PAPEL DE CONTENEDORES EN CALLE, DEL PUNTO LIMPIO Y RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE CARTÓN DE ORIGEN COMERCIAL

Fecha: 25 de octubre de 2021

Muy Sres. Míos:

A los efectos de lo previsto en el Convenio de colaboración con Ecoembes, esta Entidad, como titular de la competencia que para la gestión de residuos de envases le

10 1572

atribuye la normativa vigente, les comunica que la empresa designada para realizar los servicios de

- Recogida de envases ligeros en contenedor específico.
- Recogida monomaterial de papel-cartón en contenedor específico.
- Recogida de residuos de envases de papel del Punto Limpio
- Recogida Puerta a Puerta de cartón de origen comercial

incluidos en el Anexo II del citado Convenio y llevar a cabo la emisión de las facturas correspondientes a Ecoembes desde el día 1 de octubre de 2021, será la empresa UTE RSU LV TORREJÓN DE ARDOZ, formada por las empresas FCC MEDIOAMBIENTE SAU y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.. cuyos datos son:

CIF: U-16812125

Dirección: Federico Salmón nº 13 28016 Madrid

Teléfonos: 914161733 // 916564807

Siendo Fernando Ruiz Marrodán el gerente de la empresa.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo,

C. D. de Obras, Limpieza Urbana y Administración. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz,
Fdo.: Valeriano Díaz Baz



00 1573

ACTA DE INICIO DE SERVICIO

ASISTENTES:

POR EL AYUNTAMIENTO

D. Valeriano Diaz Baz

CONCEJAL DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y
ADMINISTRACIÓN.

POR EL DEPARTAMENTO

Dª Mª Jesús Medina Iglesias.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA
URBANA.

POR LA CONTRATA

D. FERNANDO RUIZ MARRODÁN en calidad de
GERENTE DE LA UTE

En representación de la empresa adjudicataria

UTE RSU LV TORREJÓN DE ARDOZ formada
por FCC MEDIOAMBIENTE SAU y VALORIZA
SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.

EXPTE PA 1/2021

En Torrejón de Ardoz, siendo la fecha y hora
indicados en la firma, previa convocatoria, se
reúnen los señores indicados al margen, para
levantar acta de comprobación de iniciación
del contrato:

**“RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA
EN TORREJÓN DE ARDOZ”**

Personados los indicados en el encabezamiento se procede según el contrato de servicios adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23/06/2021 y firmado el 29/09/2021 a comprobar la viabilidad de la ejecución del contrato permitiendo realizar los trabajos descritos en el pliego con fecha de inicio de servicio a partir del 1 de octubre de 2021.

En este acto se hace entrega de los bienes descritos en el anexo, de los que hay bienes que mantienen su propiedad y son revertibles a este Ayuntamiento a la finalización del contrato y el resto de bienes que pasan a propiedad del adjudicatario.

Por lo expuesto y una vez comprobado lo indicado en los pliegos, ya es viable el cumplimiento del servicio, ordenando el inicio del referido con la fecha indicada.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR EL DEPARTAMENTO

POR LA CONTRATA



EXPTE PA 1/202021

FECHA 01/10/2021

ANEXO DE BIENES QUE PASAN A UTILIZARSE EN EL CONTRATO

BIENES QUE REVIERTEN AL AYUNTAMIENTO COMO PROPIETARIO:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
INST-1	PARQUE CENTRAL DE MAQUINARIA	VERANO 44	8873207VK5787S0001RJ
INST-2	LOCAL MAESTRO LUNA	MAESTRO LUNA S/N	8790405VK5789S0002SY
INST-3	PARQUE AUXILIAR	VERANO 16	8877925VK5787N0001XO
INST-7	SOLAR Y LOCAL CALLE DINAMARCA	C/DINAMARCA ESQ HOLANDA	2091801VK6729S0001BH
INST-8	SOLAR MEJORADA CON ECUADOR	C/MEJORADA CON ECUADOR	8673708VK5787S0001EJ

BIENES QUE SON PROPIEDAD DE UTE TORREJÓN:

BIENES EN MUY BUEN ESTADO DE USO

VEHÍCULO	MATRICULA	VALORACIÓN A FECHA SEPTIEMBRE 2021
BARREDORA RAVO 540-CD + 3 BRAZO	E-4692-BGW	145.250,53
BALDEADORA SCANIA 6X2*4 280 CV CISTERNA 16 ALUMINIO	7423-KKF	117.172,81
FURGÓN HIDROLIMPIADOR DIÉSEL CON AGUA CALIENTE	4541-KCM	39.060,13
CAMIÓN RECOLECTOR DOBLE GANDHO + MULTIVOLL	9230-KKD	163.260,22
CAMIÓN RECOLECTOR CARGA LATERAL 23 M3 IVECO	8568-KZR	173.429,14
CAMIÓN RECOLECTOR CARGA LATERAL 23 M3 IVECO	2887-KZN	173.429,14
CAMIÓN IVECO 160 E25 PKA 3400+ OLYMPUS DE 11	4889-KXX	110.730,05
CAMIÓN RECOLECTOR DOBLE GANCHO MULTIVOLL	8299-KTY	150.593,70
NISSAN CABSTAR NT400 35,12 + CAJA VOLQUETE 7 + PLATAF	7247-KTT	27.294,90
BARREDORA CTYCAT ELÉCTRICA	E-5631-BHB	184.772,09
FURGÓN HIDROLIMPIADOR DIÉSEL CON AGUA CALIENTE	0672-KRP	36.029,86
		1.321.022,58 €



35 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 l. CL ORGÁNICA		26.059,15
20 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 l. CL ENVASES		15.229,55
65 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 l. CL ORGÁNICA		51.336,46
30 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 l. CL ENVASES		24.232,41
55 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 l. CL SIN TAPAS		38.009,22
20 CONTENEDORES PLÁSTICO 1.000 l. CT SIN TAPAS		13.920,45
100 CONTENEDORES PLÁSTICO 3.200 L. SIN TAPAS SOTERR		63.471,81
10 CONTENEDORES PLÁSTICO 800 L CT AZULES PAPEL		1.382,28
		233.641,33 €
IMPORTE TOTAL		1.554.663,91 €

BIENES EN USO

VEHÍCULO	MATRICULA	VALORACIÓN A FECHA SEPTIEMBRE 2021
NISSAN TERRANO II 2.7	4704-DFP	1.206,37
CAMIÓN PORTACONTENEDORES SCANIA	4698-DFP	6.054,90
CAMIÓN PORTACONTENEDORES SCANIA	4699-DFP	6.054,90
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	4702-DFP	9.855,45
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	4703-DFP	9.855,45
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	7174-GHF	10.754,87
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	8022-GHF	10.754,87
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	0936-GHW	10.754,87
BALDEADORA SCANIA P94 L 4X2 (10 M3)	0952-GHW	10.754,87
NISSAN ATLEON TK 140.08	4682-DGK	4.701,20
BARREDORA RAVO 540 CD	E-9546-BFK	10.187,71
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	1413-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	3773-DDN	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	5735-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	5834-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	1464-DCY	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	1476-DCX	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA CERRADA	3835-DDN	1.371,00
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA ABIERTA	7988-DFF	1.142,60
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA BASCULANTE	7883-DNT	1.142,60
PIAGGIO PORTER TIPPER CAJA BASCULANTE	7884-DNT	1.142,60
CITROEN JUMPER HIDROLIMPIADOR 35 MH 2,8 HDI	3514-DDN	3.341,40
FURGONETA TALLER CITROEN JUMPER 35 MH 2,8 HDI	3696-DDN	1.210,00
CITROEN JUMPER HIDROLIMPIADOR 35 MH 2,8 HDI	1927-DFR	1.000,00
RECOLECTOR SCANIA OMB 23 m3	1890-FPD	1.668,50
RECOLECTOR SCANIA FARID DB 6X2 4MNA (CL 25 m3)	6986-HGH	23.161,21
FREGADORA MATHIEU AQUAZURA	E-4176-BFW	15.619,54
CAMIÓN GRÚA CON CABRESTANTE	2432-HGY	16.424,24
		166.385,15 €



234 CONTENEDORES PLÁSTICO 1.000 l. CT	2.574,00 €
	2.574,00 €
IMPORTE TOTAL	168.959,15 €

RESTO DE EQUIPOS

Nº	VEHÍCULO	MATRICULA	AÑO MATRICULACIÓN	Fecha en servicio	Fin de vida útil	Valoración
1	NISSAN PICK UP 2.5	8492-DFF	ene-05	2005	2020	100,00 €
2	NISSAN PICK UP 2.5	8511-DFF	ene-05	2005	2020	100,00 €
200	RECOLECTOR SCANIA P24 GEESINK (CT 22 m3)	4697-DFF	ene-05	2005	2015	800,00 €
201	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4694-DFF	ene-05	2005	2015	800,00 €
203	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4696-DFF	ene-05	2005	2015	800,00 €
204	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	4681-DGK	feb-05	2005	2015	800,00 €
205	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 25 m3)	1880-DHK	mar-05	2005	2015	800,00 €
206	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 14 m3)	1881-DHK	mar-05	2005	2015	800,00 €
207	RECOLECTOR SCANIA FARID (CL 14 m3)	1544-DLB	may-05	2005	2015	800,00 €
208	RECOLECTOR IVECO ROS ROCA A1LM01 (CT 12 m3)	3359-DHZ	mar-05	2005	2015	800,00 €
209	RECOLECTOR IVECO ROS ROCA A1LM01 (CT 12 m3)	3316-DHZ	mar-05	2005	2015	800,00 €
210	RECOLECTOR SCANIA P94 (CT 21 m3)	M-7005-WH	jul-98	1998	2013	800,00 €
221	LAVACONTENEDORES SCANIA P94 L 4X2 (CL)	4680-DGK	feb-05	2005	2015	800,00 €
233	BALDEADORA SCANIA P94 L 6X2 (15,3 M3)	4700-DFF	ene-05	2005	2015	500,00 €
234	BALDEADORA SCANIA P94 L 6X2 (15,3 M3)	4701-DFF	ene-05	2005	2015	500,00 €
243	BARREDORA DE CALZADAS RAVO 540 CD	E-2222-BCX	ene-05	2005	2013	200,00 €
244	BARREDORA DE CALZADAS RAVO 540 CD	E-2225-BCX	ene-05	2005	2013	200,00 €
249	BARREDORA CALZADAS RAVO 540 CD	E-2006-BFK	oct-08	2008	2016	200,00 €
251	NISSAN CABSTAR TL 110.35	8434-DFF	ene-05	2005	2017	100,00 €
254	NISSAN ATLEON TK 140.08	4683-DGK	feb-05	2005	2017	100,00 €
255	NISSAN CABSTAR TL 110.45	2291-FHF	nov-06	2006	2018	100,00 €
291	YAMAHA MAJESTIC 125 LE CITADINE	8533-BDP	dic-04	2005	2020	80,00 €
292	YAMAHA MAJESTIC 125 LE CITADINE	8574-DDP	dic-04	2005	2020	80,00 €
293	YAMAHA MAJESTIC 125 LE CITADINE	8654-DDP	dic-04	2005	2020	80,00 €
						11.140,00 €

RELACIÓN DE OTROS BIENES ADSCRITOS AL SERVICIO	
OTROS BIENES DEL SERVICIO	Valoración
4 SOPLADORAS	40,00 €
2 SOPLADORAS	20,00 €
2 ASPIRADORAS MANUALES	10,00 €
4 DESBROZADORAS	60,00 €
55 CARRITOS PORTABOLSAS	660,00 €
7 CARRITOS PORTABOLSAS PLEGABLES	84,00 €
12 CONTENEDORES ARTESA MULTIBENES	390,00 €
827 CONTENEDORES METÁLICOS 3.200 l. CL	14.059,00 €
67 CONTENEDORES PLÁSTICO 800 l. CT	0,00 €
	15.323,00 €
SUMA	26.463,00 €

IMPORTE ECONÓMICO DE ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS: 1.750.086,06 €

Este importe deberá abonarlo en concepto de compra de los equipos a UTE TORREJÓN que es la propietaria de los mismos en virtud de la liquidación del contrato, cumpliendo así con lo dispuesto en el pliego de condiciones sobre adquisición de los vehículos.

POR EL AYUNTAMIENTO: C.D. DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y ADMINISTRACIÓN. P.D.

11/11/19. Fdo. Valeriano Díaz Baz

90 1577

POR EL DEPARTAMENTO: Jefe del Dpto de Limpieza Urbana. Fdo. María Jesús Medina Iglesias

POR LA CONTRATATA: Gerente de UTE RSU LV TORREJÓN DE ARDOZ. Fdo. Fernando Ruiz Marrodán

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación del expediente de contratación PA 67/2021 PA 67/2021 "SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS E-LEARNING PARA EMPLEADOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2021",

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó el inicio del expediente de contratación PA 67/2021 "SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS E-LEARNING PARA EMPLEADOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2021", posteriormente en fecha 18 de octubre de 2021 el Departamento de Recursos Humanos comunica al Departamento de Contratación que existe error en el Anexo I, que relaciona las acciones formativas, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del informe de necesidad, proyecto y de los pliegos que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 67/2021 PA 67/2021 "SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS E-LEARNING PARA EMPLEADOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2021", que se divide en los siguientes lotes:

Nº LOTE	ACCION FORMATIVA
1	IGUALDAD DE GÉNERO
2	FIRMA ELECTRÓNICA Y DNI ELECTRÓNICO
3	ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD - E.N.S. (Ley 40/2015, art. 156)
4	MOTIVACIÓN Y COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
5	NOVEDADES EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
6	CALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO
7	DESARROLLO DE LA MEMORIA



8	ELABORACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
9	ESPECIALIZACIÓN EN REDES SOCIALES EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO
10	EXPEDIENTE ELECTRÓNICO
11	EXCEL AVANZADO
12	FACTURA DIGITAL Y FACTURA ELECTRÓNICA
13	OUTLOOK 365
14	GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL
15	PLANIFICACIÓN EFICAZ DEL TRABAJO
16	POTENCIACIÓN DE HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO
17	REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (RD 203/2021)
18	RESILIENCIA. ADAPTACIÓN A LA ADVERSIDAD
19	TRABAJO EN EQUIPO CON MICROSOFT TEAMS

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación urgente del expediente motivada en que la Orden de 27 de mayo de 2021, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, reguladora de estas subvenciones a Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, destinadas a la financiación de planes de formación, establece en su artículo 2.2, lo siguiente:
"Las actividades subvencionables habrán de realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año a que se refiera la convocatoria..."

Así mismo, en su artículo 5.1 apartado b) literalmente dice: "Que los gastos se realicen dentro del período subvencionable".

La Orden de concesión de esta subvención ha sido comunicada el día 29 de septiembre de 2021, disponiendo de un tiempo muy reducido para realizar las acciones formativas objeto del contrato

TERCERO.- El presupuesto base de licitación para cada lote es como sigue:

Nº LOTE	ACCION FORMATIVA	Nº EDICIONES	HORAS	Nº ALUMNOS	PRESUPUESTO INICIAL
1	IGUALDAD DE GÉNERO	1	10	15	760,00 €
2	FIRMA ELECTRÓNICA Y DNI ELECTRÓNICO	1	20	15	850,00 €
3	ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD - E.N.S. (Ley 40/2015, art. 156)	1	20	15	1.000,00 €
4	MOTIVACIÓN Y COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS	1	20	15	1.000,00 €



5	NOVEDADES EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1	10	15	850,00 €
6	CALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO	1	10	15	1.050,00 €
7	DESARROLLO DE LA MEMORIA	1	10	15	1.000,00 €
8	ELABORACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	1	10	20	1.000,00 €
9	ESPECIALIZACIÓN EN REDES SOCIALES EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	1	10	15	850,00 €
10	EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	1	10	15	1.200,00 €
11	EXCEL AVANZADO	1	20	15	1.000,00 €
12	FACTURA DIGITAL Y FACTURA ELECTRÓNICA	1	15	15	1.000,00 €
13	OUTLOOK 365	1	10	20	1.250,00 €
14	GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL	1	15	15	950,00 €
15	PLANIFICACIÓN EFICAZ DEL TRABAJO	1	10	15	850,00 €
16	POTENCIACIÓN DE HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	1	10	15	1.000,00 €
17	REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (RD 203/2021)	1	15	15	850,00 €
18	RESILIENCIA. ADAPTACIÓN A LA ADVERSIDAD	1	20	15	1.100,00 €
19	TRABAJO EN EQUIPO CON MICROSOFT TEAMS	1	20	10	1.000,00 €

CUARTO.- La duración del contrato será desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo por modificación/es expresa/s del Ayuntamiento a la empresa adjudicataria. No están previstas prórrogas del presente contrato.

QUINTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Convocar de nuevo licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo conforme a lo estipulado en el artículo 119.2. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de OCHO DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DE CONTRATANTE, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación,



Intervención y Departamento de RRHH .

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la continuidad del contrato PA 76/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE POBLACION DE PATOS EN LOS ESTANQUES/LAGOS DEL MUNICIPIO Y PAJARERA DEL PARQUE EUROPA EN TORREJON DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 15 de octubre de 2021 se ha recibido informe de la Jefa de Servicio de Medio Ambiente, D^a Sonia Sánchez Gómez, y de la Técnica del Departamento de Medioambiente, D^a Pilar Gómez Cruz en el que consta lo siguiente: “...Se informa que con motivo de la próxima finalización del contrato, el día 27 de octubre de 2021, y valorando que para dicha fecha no estará adjudicado el nuevo contrato de servicio PA64/2021, y siendo necesaria la continuidad de los trabajos de mantenimiento y alimentación de los animales hasta su adjudicación, se solicita que por parte de su departamento se realicen los trámites para que se preste el servicio con normalidad desde el 28 de octubre de 2021 hasta la adjudicación y comienzo del servicio del nuevo contrato, que se estima como fecha de inicio 1 de diciembre de 2021.

El coste de la continuidad del servicio es:

28 -31 de octubre 2021: 238,71 + 50,13 = 288,84 €

1 -30 de noviembre 2021: 1850+ 388,50 = 2.238,50 €

Total: 2.088,71+ 438,63 = 2.527,34 €”.



Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la continuidad del contrato PA 76/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE POBLACION DE PATOS EN LOS ESTANQUES/LAGOS DEL MUNICIPIO Y PAJARERA DEL PARQUE EUROPA EN TORREJON DE ARDOZ y adjudicarla a D. MIGUEL MASETE GARCÍA con DNI: 51637655X, hasta la formalización del nuevo contrato, que se estima se produzca el día 1 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el importe de la continuidad del servicio que se establece en un importe mensual de DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (2.527,34 €) IVA incluido.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a D. Miguel Masete García, así como a los departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del proyecto EJECUCION DE PROYECTO MEJORA DE INTERSECCION DE LA CALLE LA PLATA CON CALLE CAÑADA DE TORREJON DE ARDOZ COFINANCIADO EN UN 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020 (Expte. PA 68-2021)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 4 de octubre de 2021 se aprobó el inicio del expediente de contratación PA 68/2021 “EJECUCION DE PROYECTO MEJORA DE INTERSECCION DE LA CALLE LA PLATA CON CALLE CAÑADA DE TORREJON DE ARDOZ”, y en fecha 22 de octubre de 2021 se comunica al Departamento de Contratación que el objeto del contrato está dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid 2014-2020, por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del proyecto EJECUCION DE PROYECTO MEJORA DE INTERSECCION DE LA CALLE LA PLATA CON CALLE CAÑADA DE TORREJON DE ARDOZ COFINANCIADO EN UN 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020 (Expte. PA 68-2021)

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del informe de necesidad, así como de los pliegos que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 68/2021 denominándose “EJECUCION DE PROYECTO MEJORA DE INTERSECCION DE LA CALLE LA PLATA CON CALLE CAÑADA DE TORREJON DE ARDOZ COFINANCIADO EN UN 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020”.

TERCERO.- Anular la convocatoria de licitación realizada en fecha 6 de octubre de 2021.

CUARTO.- Aprobar de nuevo el inicio del expediente, así como la modificación del informe de necesidad, del proyecto y de los pliegos que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 68/2021 “EJECUCION DE PROYECTO MEJORA DE INTERSECCION DE LA CALLE LA PLATA CON CALLE CAÑADA DE TORREJON DE ARDOZ COFINANCIADO EN UN 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020”.

QUINTO.- El presupuesto base de licitación es de DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (200.619,73 €) IVA



incluido, desglosado en un precio de 165.801,43 euros más 34.818,30 euros correspondientes al IVA.

SEXTO.- El plazo de ejecución de las obras será de DOS MESES Y MEDIO (2,5 meses), contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo.

SEPTIMO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

OCTAVO.- Convocar nueva licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

NOVENO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Conservación de la Ciudad (Obras).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

